Tomo 14

Seccion de Defunciones del Registro Civil.

Año de 1887 á 88.

AMPR MUN-05-02-02-06-022

J.197

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

f81. 6

Año 1884.

		Folio.	Numero.
Arrendado á Lovell Lorenzo	Porrenas	73	11
Arrendado á Thomas Jose	Capellades	94	32

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

		Folio	nº
Barceló y Carmena Margarita	Porreras	44	14
Bauzá y Barceló Benito	id	30	30
Barceló y Estelrich Bernardo	id	38	38
Bauzá y Roig María.	id	41	41
Año 1899.			
Barceló y Estelrich Rafael	id	83	23
Bauzá y Sorell Mateo	id	89	27
Barceló y Mastoreil Rosa	id	93	31
Barceló y Bauzá Margarita	id	103	41
Barceló y Mora Joré	id	103	43
Bou y Sala Bernardino	id	113	49
Barceló y Pastor Jaime	id	116	52
Barceló y Roig Mateo	id	121	57
Barceló y Morla Guillermo	id	132	68
Barceló y Pastor Margarita	id	139	75
Ballester y Llaneras Bartolomé	id	140	76
Bauzá y Mora Antonio	id	141	77
Barceló y otros Rosa	id	142	78
Blanch y Sorell Vicente	id	150	86
Barceló y Porcel Bartolomé	id	151	87
Barceló y Carmena Jaime	id	160	96
Ballester y Llaneras Sebastiano	id	172	108
Barceló y Barceló Jorge	id	173	111
Bauzá y Ferrer María otra	id	182	114
Barceló Barceló Antonio	id	188	121
Ramis y Ballester Pedrona	id	190	126
Bover y Sastre Antonio	id	196	129

B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

		Folio	nº
Cerdá y Castre Gregorio	Torrevas	14	14
Cerda y Vaquer Margarita	id	24	24
Coll y Llaneras Colonia	id	34	34
Casas y Carbonell Juan	id	45	45
Año 1888.			
Cerdá y Mulet Gabriel	id	78	16
Cerda y Oliver Rosa	id	91	29
Cerdá y Llaneras Catalina	id	134	70
Castell y Torres María	id	147	83
Cerda y Cirjas Antonio	id	164	100

D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Noviembres. Año 1878.	Unidad	Folio	Nº
Etchrich y Sitjar Antonia	Porreras	144	80
Ojeron to Antonio	dº	159	95

		Folio	nº
Buster y Buster María	Borreras	5	3
Viguera y Nicolau Sebastian	id	12	12
Buster y Buster Francisca	id	20	20
Serrando y Mora D. Bartolomé	id	25	25
Buster y Miró Francisco	id	39	39
Serrer y Moll Gabriel	id	48	48
Año 1933			
Font y Amengual Catalina	id	70	8
Font y Sastre Monserrata	id	71	9
Font y Garau Miguel	id	84	22
Figuera y Montanes Damian	id	110	47
Buster y Vaquer Juan	id	115	51
Felin y Mora Dª Catalina	id	123	59
Ferrer y Darder Antonio	id	146	82
Serra y Nawna Geronima	id	168	104
Frau y Mora Jose	id	185	121

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

		Folio	nº
Gomila y Mora Antonio	Sorreras	9	5
Garcias y Mariano Jose	id	54	54
Año 1888.			
Gornals y Nicolau Guillermo	id	102	40
Gari y Mesquida Bernardo	id	111	47ª
Gari y Mesquida Micaela	id	128	64
Gari y Cerda Bernardo	id	149	85
Gari y Cerda Margarita	id	156	92
Gabrieas y Mas Juan	id	178	114

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

		Folio	nº
Juan y Blanch Isabel	Torreras	1	1
Juan y Mora Bartolome	id	5	5
Juan y Mora Juana Ana	id	11	11
Año 1898.			
Juan y Obrador Antonio	id	87	25
Juan y Ubdá Maydalena	id	90	28
Juan y Terrasa Maria	id	131	67
Juan y Ballester Margarita	id	155	91
Julia y Torres Silvestre	id	161	117
Juan y Geri Margarita	id	198	133

J L M N O P Q R S T U V X Y Z

		Folio	Nº
Riteras y Juan Monserrate	Porreras	31	31
Llaneras y Mora Gabriel.	id	35	35
Riteras y Colaberd Antonio	id	49	49
Montaner y Ballester Mariana	id	50	50
Marro y Mayol D. Miguel	id	51	51
Año 1888.			
Riteras y Santa Monserrata	id	75	13
Riteras y Juan Monserrata	id	79	17
Robet y Blanes Guillermo	Palma	92	30
Llaneras y Noguera Catalina	Porreras	107	45
Llaneras y Moll Francisca	id	122	58
Llaneras y Julia Gabriel	id	191	126

L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

		Folio	nº
Mesquida y Nicolau Catalina	Forneras	2	2
Morlá y Castro Francisca	id	6	6
Miró y Pico Jose Eusebio	id	7	7
Martorell y Melia Miguel	id	9	9
Mora y Sabot Margarita	id	10	10
Mora y Veny Mateo	id	15	15
Mulet y Nicolau Rafael	id	21	21
Melia y Noguera Maria	id	22	22
Mestre y Roca Sebastian	id	23	23
Martorell y Canvell Catalina	id	27	27
Monteron y Sabot Juan	id	29	29
Mas y Sorell Margarita	id	32	32
Mesquida y Barceló Catalina	id	41	41
Mora y Barceló Andres	id	44	44
Montaner y Ballester Damian	id	50	50
Morro y Mayol D. Miguel	id	51	51
Mora y Garcias Sebastian	id	55	55
Mora y Bover Bartolomé	id	58	58
Mora y Cerdá Catalina	id	60	60
Mesquida y Brothers Gabriel	id	61	61
Año 1884.			
Mesquida y Creppy Catalina	id	63	1
Miro y Aguiló Joaquin	id	65	3
Mestre y Alvarez Agustina	Jubanita	67	5
Mesquida y Nicolau Antonio	Forneras	68	6
Mora y Escarrer Dña Maria	id	72	10
Matas y Barceló Margarita	id	76	14
Mesquida y Vaquer Maria	id	80	18
Martorell y Barceló Bartolomé	id	81	19
Mora y Cerdá Colonia	id	82	20
Moll y Mesquida Jose	id	83	21
Mora y Casanovas Isabel	id	86	24
Melia y Sabot Juan	id	88	26
Mora y Juan Barbara	id	97	35
Mora y Vaquer Bernardo	id	101	39
Miró y Miro Gabriel	id	109	46

M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Vecindad	Folio	Nº
	Porreras		
Mesquida y Mora Geronima	id	114	50
Moll y Riera Mateo	id	117	53
Mariano y Carbonell Micaela	id	119	55
Más y Serra Juana Mra	id	120	36
Mora y Barceló Jorge	id	137	73
Muñet y Mairó Antonio	id	145	81
Mas y Serra Sebastian	id	161	97
Mora y Oliver Catalina	id	166	102
Mora y Vaquer Micaela	id	169	105
Moll y Fuentes Mateo	id	174	110
Mora y Caimeris Antonio	id	176	112
Mora y Sitjar Margarita	id	177	113
Moll y Morlá Pabla María	id	196	131

	Vecindad	Folio	Nº
Niegla y Oliver Mateo	Porreras	17	17
Niegla y Barceló Antonia	id	26	26
Noguera y Serra Antonio	id	46	46
Nicolau y Belabre Juan	id	59	59
Año 1888.			
Noguera y Mesquida Jaime	id	74	12
Nicolau y Llaneras Mra	id	96	34
Nicolau y Mesquida Micaela	id	98	36
Nicolau y Leda Margarita	id	106	44
Nicolau y Muñet Juan	id	143	79
Noguera y Barceló Andres	id	165	101
Nicolau y Ferrando Sebastian	id	197	132

N O P Q R S T U V X Y Z

		Folio	nº
Obrador y Mesquida Miguel	Porreras	50	53
Oliver y Llado Jose Año 1888.	id	154	90
Obrador y Figuera Margarita	id	180	116

Any 1887.	Folio	nº
Porter y Vedrera Margarita	Provera	76
Any 1888.		
Piquell y Font Barbara	id	186
Puig y Pitra Antonio	id	200

Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

		Folio	nº
Roig y Serrera Margarita	Obras	28	25
Año 1838			
Roig y Colom Miguel	id	69	7
Roig y Garcias Juan	id	99	37
Roig y Sitjas Juan	id	125	61
Roig y Garcias Antonia	id	126	62
Riera y Vaquer Margarita	id	127	63
Rosselló y Oliver Ana	id	136	72
Rigoll y Lordi Juan	id	138	74
Roig y Blanes Catalina	id	179	115
Roselló y Mesquida Margarita	id	192	127
Roselló y Barceló Ana	id	193	128
Roig y Gari Juana Ana	id	199	134

R S T U V X Y Z

		Folio	nº
Gallevas y Dover Francisca	Viuda	4	4
Servera y Barceló Guillermo	id	13	13
Servera y Barceló Cristobal	id	19	19
Servera y Vaquer Rosa	id	36	36
Sitjar y Barceló Catalina	id	40	40
Servera y Roselló María	id	42	42
Servera y Bordá Juan	id	43	43
Año 1848.			
Soler y Rubiá Gabriel	id	64	2
Servera y Mesquida Catalina	id	77	13
Soler y Rigoll Juan	id	93	33
Sastre y Mesquida Antonio	id	104	42
Sorell y Moll Juan	id	108	46
Sastre y Sagreras Gregorio	id	124	65
Soler y Cerdá y Margarita	id	130	66
Servera y Nicolau Francisca Ana	id	133	69
Servera y Barceló Juan	id	133	71
Gallevas y Castell Francisca	id	152	88
Servera y Nora María	id	157	93
Sastre y Serrando Dña María	id	160	99
Sastre y Barceló Apolonia	id	167	103
Sampol y Barceló Rafael	id	173	109
Serra y Figuera Bartolomé	id	183	119
Sagreras y Soler Margarita	id	193	130

S T U V X Y Z

Nombres	Parroquia	Número
Año 1888.		
Yonas y Yunyal Monserrata	Borreras	66 1

T
U
V
X
Y
Z

U
V
X
Y
Z

		Folio	nº
Vaquer y Nicolau Juan	Sorreras	15	15
Veny y Oliver Miguel	id	33	33
Veny y Mulet Bartolomé	id	37	37
Vaquer y Barceló Barbara	id	47	47
Vaquer y Mora Dña. Antonia Tma	id	52	52
Vallespir y Moll Eleonor Arc 1888.	id	100	38
Vidal y Roselló Juan	id	112	48
Veny y Literas Miguel	id	124	60
Vaquer y Jusara Margarita	id	148	84
Veny y Serra Miguel	id	153	89
Veny y Serra Antonio	id	158	94
Vaquer y Barceló Rafael	id	162	98
Vaquer y Barceló Miguel	id	170	106
Vaquer y Nicolau Margarita	id	171	107
Vaquer y Sastre Margarita	id	186	120
Vidal y Moll Margarita	id	187	123

V
X
Y
Z

Nombres	Año 1788	Vecindad	Folio	Nro
Lamena y Gari Bernardo		Barreras	118	54
Mar				

Y

Z

NÚMERO 1

Isabel Juan y Blanch

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Antonio Juan y Blanch natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado labrador domiciliado en esta calle del Viejo número veinte y cuatro cuarto pral manifestando que D. Isabel Juan y Blanch natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de sesenta años de edad, soltera jornalera y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia del utero de lo cual daba parte en debida forma como hermano de la finada y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del ahora Juan y de Juana Maria Blanch naturales de este Ayuntamiento.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Y que á su cadaver se le hará de dos

sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Moina Borja natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Boix y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Boix, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Moina

Bernardino Boix

José Juan Boix.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 2

Eulalia Mesquida y Nicolau

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Boix Secretario, compareció D. Pablo Mesquida y Barceló natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta calle Mayor número treinta y nueve cuarto pral manifestando que D. Eulalia Mesquida y Nicolau natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Convulsion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Juana Ana Nicolau y Sagreras, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 3

María Buster y Buster

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bau Secretario, compareció D. Antonio Buster y Porteta natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado de zapatero domiciliado en esta, calle Mayor número catorce cuarto pral manifestando que D. María Buster y Buster natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de catorce meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Buster y Alorá, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alorina Roig natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J.e Alorina

Bernardino Bau

José Juan Roig

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Ozima natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Boxy y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Gendiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Nora

Pedro J. Ozima

Bernardino Boxy

José Juan Rius

NÚMERO 4

Francisca Otra Sallera y Bover

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia Diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bernardo Sallera y Bover natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Islas Baleares, mayor de edad casado jornalero domiciliado en esta calle Morada número cuarenta y ocho cuarto final manifestando que D. Francisca Otra Sallera Bover natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de nueve meses años de edad, y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Margarita Bover y mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 5

Antonio Gomila y Mora

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Antonio Gomila y Carda natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta, calle Mayor número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Antonio Gomila y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de un año de años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Garampión de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Antonia María Mora y Barceló de veinte y dos años de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Mesina Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Ponet natural de esta, mayor de edad, soltero, Sirviente y domiciliado en la Calle de la Vegá número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Mesina

Bernardino Bou

Jose Brau Sec.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 6

Francisco Morlá y Sastre.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta villa término municipal de Porreras provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero Secretario domiciliado en en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto 2ºral manifestando que D.ª Francisca Morlá Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como Tío de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima de D. Antonio Morlá y Sastre y de Dª Antonia Sastre y Coll mayores de edad naturales y vecinos de esta.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto 2ºral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto 2ºral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J.ª Alzina

Bernardino Bou

José Juan Brau

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Borlet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en la calle de la Hoya número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Francisco Mordá

Pedro J. Marina

Bernardino Bou

José Eusebio Miró

NÚMERO 7

José Eusebio Miró y Miró

En la villa de Borreras á las Diez de la mañana del dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. José Miró y Miró natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y dos cuarto pral manifestando que D. José Eusebio Miró y Pico natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de ocho días ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Por no ser visible. de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de José Miró declarante y de su mujer María Pico y Calle mayor de edad, natural de Felanitx sin profesion y domiciliado en el de su marido.

Y que el cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altarriba Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en la calle de la Rayá número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; de que yo el Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Jose Miro

Pedro J. Altarriba

Bernardino Dou

José Jaume Riv.

NÚMERO 4

Bartolome Juan y Mora

4

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roig Secretario, compareció D. Sebastian Juan y Cany natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle de la Reona número cuatro cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Juan y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya Dichos de un años de edad, soltero y domiciliado en la Del Declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre Del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Catalina Mora y Cany mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Labrador y domiciliado en la calle de la Hoja número Tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Pedro José Alzina

Bernardino Dau

José Graciá Sitjá.

NÚMERO 9

Miguel Martorell y Melià

9

En la villa de Borreras á las dos de la tarde del dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Grau Secretario, compareció D. Antonio Martorell Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle Mayor número tres cuarto pral manifestando que D. Miguel Martorell y Melia natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Garrotillo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer María Anna Melià y Pont, mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que el Declarante se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altima Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Altima

Bernardino Bou

Jose Juan Roig

JUZGADO DE PAZ
BORBERA

NÚMERO 10

Margarita Mora y Sabot.

En la villa de Borrera á las Dies de la mañana del dia veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Jose Nauzá y Roca natural de esta villa término municipal de idem y provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta calle Mayor número veinte y tres cuarto pral manifestando que D. Margarita Mora y Sabot natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y cinco años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Consumcion de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el Declarante habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Cosme, Susana y Catalina existentes.

Que era hija legitima de Andres Mora y de Catalina Sabot naturales de esta Difunta.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia nueve

de Diciembre del año próximo pasado.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alsina Roig natural de esta, mayor de edad, casado, ebanista y domiciliado en La Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en La calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J.e Alsina

Bernardino Bou

José Grau Riera

NÚMERO 11

María Sra Juana y Mora

En la villa de Binissalem á las once de la mañana del dia veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roca Secretario, compareció D. Sebastian Mora y Roig natural de esta villa término municipal de idem provincia de Islas Baleares, mayor de edad casado jornalero y domiciliado en esta calle de la Reina número cuatro cuarto pral manifestando que D. María Sra Juana y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cuatro años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero-colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Catalina Mora y Roig, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 12

Sebastian Riguera y Ribelan

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roca Secretario, compareció D. Sebastian Riguera y Vidal natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta calle Mayor número veinte cuarto 2nd manifestando que D. Sebastian Riguera y Ribelan natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de siete años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Convulsion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su muger ella ya finada y Barcelo, mayor de edad, jornalero y de igual naturaleza y domicilio que su madre.

Y que á su cadaver se le debia dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marin Riera natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto 2nd y D. Bernardino Ban y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Dependiente y domiciliado en la calle de la Reja número tres cuarto 2nd.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don ... de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Riera

Bernardino Ban

Jose Roca Sans

NÚMERO 13

Guillermo Cervera y Barceló

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristóbal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Antonio Cervera Ballester natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Olivar número treinta y cinco cuarto pral manifestando que D. Guillermo Cervera y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de siete meses años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de entero colitis catarro intestinal de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Francisca Antonia Barceló y Pina, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su entierro se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Alzina Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Pou y Pons natural de esta, mayor de edad, soltero, Sargento y domiciliado en la calle de la Hoya número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLLENSA

Cristóbal Mora

Pedro P. Alzina

Bernardino Pou

José Juan Brau

NÚMERO 14

Margarita Barceló y Pamena

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Roca Secretario, compareció D. Matías Barceló y Barceló natural de esta villa término municipal de id. provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Organa número ... cuarto pral manifestando que D. Margarita Barceló y Pamena natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de cinco meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las Dos y media de la madrugada del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Atrepsia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su esposa Juana Pamena y Barceló, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Alzina Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Don y Donet natural de esta, mayor de edad, soltero Cesante y domiciliado en esta calle de la Vega número Tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro P. Alzina

Bernardino Don

José Roca Srio.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Maura Vény natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Sacristan y domiciliado en la calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Vení y de todo ello como tal Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Maura

Bernardino Dau

José Juan Vení

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

NÚMERO 14

Mateo Mora y Vény

14

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Bartolomé Mora y Barceló natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle Mayor número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Mateo Mora y Vény natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de diez meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco y media de mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Margarita Vény y Barceló mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

~~Y que el descrito niño se le había puesto el nombre de Mateo.~~

Y que á su cadaver se le había puesto de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 16

Juan Vaquer y Nicolau

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Jaime Vaquer Julia natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle de Gitas número veinte y seis cuarto pral manifestando que D. Juan Vaquer y Nicolau natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de nueve meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis aconica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Juana Ana Nicolau y Ball, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina Roig natural de esta mayor de edad, casado, albañil domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Cirujano y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bau

Jose Joan Brau

NÚMERO 17.

Mateo Nicolau y Oliver.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Nicolau y Oliver natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado labrador, domiciliado en el Predio Alcudia Bonsheno de Villafranca número cuarto pral. manifestando que D. Mateo Nicolau y Oliver natural de esta término municipal y provincia de id. Viudo de setenta y siete años de edad, soltero labrador y domiciliado en el P. Son Rotat falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de fiebre intermitente perniciosa de lo cual daba parte en debida forma como heredero del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Juan Nicolau y de Antonia Oliver naturales de este Diputado.

Que otorgó testamento con el notario de la Ciudad de Felanitx D. Mateo Cañellas ignorando la fecha.

Y que el cadaver se ha de dar sepultura en el cementerio

Fueron testigos presenciales D. Pedro Roc Alzina Roig natural de esta, mayor de edad, casado ettguasil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Cirujano y domiciliado en esta calle de la Vejá número Trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro R. Alzina

Bernardino Bou

José Juan Truyo

NÚMERO 18

Gregorio Cerda y Castro

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia primero de Setiembre de mil ochocientos ~~sesenta y siete~~ ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Mas Secretario, compareció D. Matias Cerda y Gomals natural de esta villa término municipal de idem provincia de Las Baleares, mayor de edad casado de ~~casado~~ domiciliado en esta calle del Gallo número veinte y seis cuarto pral manifestando que D. Gregorio Cerda y Castro natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de siete meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hepatitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el ~~extinto~~ finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Margarita Castro y Vany, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Regidor Decano y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Marina

Bernardino Bou

José Jose Mas

NÚMERO 19

Cristobal Servera y Barceló

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bran Secretario, compareció D. Miguel Servera y Marqués natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares de cuarenta y tres años casado jornalero domiciliado en esta calle de la Vejá número uno cuarto piso manifestando que D. Cristobal Servera Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta años de edad, casado con profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Disenteria cronica de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Marqués, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Miguel viviente, Magdalena y Rafael difuntos de menor edad, Margarita y Juana otra viviente

Que era hijo legitimo de Miguel Servera y de Magdalena Barceló naturales de esta difunto.

Que no otorgó testamento

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en la Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero Sombrerero y domiciliado en esta calle de la Vejá número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

Jose Bran Fiol

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Altzina

Bernardino Bou

Jose Juan Rosi

NÚMERO 20

Francisca Buster y Buster.

20

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Antonio Buster y Fortesa natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado zapatero domiciliado en esta calle Mayor número catorce cuarto pral manifestando que D. Francisca Buster y Buster natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cuatro años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Laringitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su muger Catalina Buster y Mir, mayor de edad, sin profesion y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero Viviente y domiciliado en esta calle de la Vejá número Tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante ; y de todo lo cual como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Dou

José Jaume Roig

NÚMERO 21

Rafael Mulet y Nicolau.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roig Secretario, compareció D. Benito Mulet y Dauzá natural de esta villa término municipal de ideu provincia de Las Baleares, mayor de edad, soltero, labrador y domiciliado en esta, calle del Viejo número sesenta y siete cuarto pral manifestando que D. Rafael Mulet y Nicolau natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos, de setenta y nueve años de edad, casado, labrador y domiciliado en la del Declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Catarro cronico de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con primeras nupcias con Antonia Vidal natural de esta habiendo tenido este matrimonio un hijo llamado Gaspar y en segundas con Catalina Dauta y Mora tambien de esta habiendo tenido de este seis hijos llamados, Bernardo, Rafael, Miguel, Pedrona y Benito vivientes, y Catalina difunta de menor edad.

Que era hijo legitimo de Gaspar Malet

y de Pedrona el Pedan naturales de este de d' Fuentes

Que no otorgó Testamento

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de estas, mayor de edad, casado ebanista y domiciliado en esta calle Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Corredor y domiciliado en esta calle de la Torre número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE SOLLERICAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

José Juan Jaume

NÚMERO 22

María Melia y Soguera

22

En la villa de Sollerics á las Diez de la mañana del dia cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Cristobal Melia y Font natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado carpintero domiciliado en esta calle Mayor número once cuarto final manifestando que D.ª María Melia y Soguera natural de esta villa término municipal y provincia de ya difunta de cuatro años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Sarampion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Catalina Soguera y Cerviera, mayor de edad, jornalera y domiciliada en el de su mando.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 23

Sebastian Mestre y Roca

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bartolomé Mestre natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta de la Torre número .. cuarto piso manifestando que D. Sebastian Mestre y Roca natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de trece meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diarrea cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Margarita Roca y Mas, mayor de edad, sin profesion, natural de Montuiri y domiciliada en el de su mando.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Brau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Regidor Suplente y domiciliado en esta calle de la Hoja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Don y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Brau

José Juan Brau

NÚMERO 24

Margarita Cerda y Vaquer.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Fernando Silvas Esgonito natural de esta villa término municipal de Dicen provincia de las Baleares, mayor de edad casado pecon domiciliado en la misma calle de Palma número veinte cuarto pral manifestando que D. Margarita Cerda y Vaquer natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve y media de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Francisca Mas Vaquer y natural de Montuiri y de igual naturaleza que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mezina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, del quarto y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Teneja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Mezina

Bernardino Bou

José Juan Roig

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina y Rey natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Noy y Monet natural de esta, mayor de edad soltero Presidente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Noy y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE * PORRERAS *

Cristobal Mora

Pedro J. Marina

Bernardino Noy

José Juan Rey

NÚMERO 25

D. Bartolomé Bernando y Mora

24

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Gabriel Bernando y Bonnin natural de esta villa término municipal de Id. provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero sin profesion domiciliado en la misma calle del Viejo número diez y siete cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Bernando y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de setenta y siete años de edad, casado, propietario y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco y media de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Reblandecimiento cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado con el acta de su fallecimiento de Dña Margarita Bonnello natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Pedro Juan viviente, Gabriel y Bartolomé Gerardo difuntos de menor edad, Gabriel y Bartolomé vivientes.

Que era hijo legítimo de D. Pedro Juan Bernando y de Dña Monserrata Mora naturales el primero de Montuiri y la segun-

NÚMERO 26

Antonia Nicolau y Barceló

En la villa de Porreras á las dies de la mañana del dia catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Mas Secretario, compareció D. Gabriel Nicolau y Mas natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle Donnella número — cuarto final manifestando que D. Antonia Nicolau Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de catorce meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer ahora Barceló y Vidal, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

da de esta

Que otorga testamento con el notario de esta villa el dia D. Jose Gallard dia veinte y siete de Febrero de 1876 y codicilos 26 Dbre 1884 y 24 Junio de 1885

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Cifuentes y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado Hacendado y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Procurador y domiciliado en esta calle de la Feija número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Gabriel Nicolau

Pedro J.e Cifuentes

Bernardino Bou

José Mas Sec.

NÚMERO 27

Catalina Martorell y Vanrell.

En la villa de Sóller á las diez de la mañana del dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Bauzá Secretario, compareció D. Juan Martorell y Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado molinero domiciliado en esta calle d'en nuevo número cuarenta y tres cuarto piso manifestando que D. Catalina Martorell Vanrell natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de trece meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho y media mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Laringuion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Micaela Vanrell y Damus, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bauzá y Bonnet natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bauzá y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SÓLLER

Cristobal Mora

Pedro José Alzina

Bernardino Bauzá

José Bauzá Srio.

NÚMERO 28

Margarita Roig y Servera.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roig Secretario, compareció D. Jose Roig y Nicolau natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle de Orell número trece cuarto pral manifestando que D. Margarita Roig y Servera natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Gastro enteritis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Margarita Servera y Soler, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Jose Roig y Nicolau natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Orell número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo alfabeto; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Nora

Jose Roig

Pedro Jose Alcina

Jose Juan Roig

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso 2º y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Viejo número Trece cuarto piso 1º

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora — Jose Roig — Bernardino Bou — Pedro J. Alcina — Juan Montero y Sabot

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 29

Juan Montero y Sabot

29

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia Diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roig Secretario, compareció D. Pedro Antonio Montero Mora natural de esta villa término municipal de Dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle del Viejo número cuarenta y cinco cuarto piso manifestando que D. Juan Montero y Sabot natural de esta villa término municipal y provincia de ya Dichos de seis meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Sabot y edad mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 70

Benito Bauzá y Barceló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Vaca Secretario, compareció D. Sebastian Bauzá Busquets natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado de Guia municipal domiciliado en esta calle de Parientes número quince cuarto pral manifestando que D. Benito Bauza y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de yo dicho de cinco meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero-colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer María Barceló y Ramis, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Oliver Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente, y domiciliado en esta calle de la Vega número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Oliver

Bernardino Bou

Jose Vaca

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rose Martinez Rio, natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Rose y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Cenicero

y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo lo cual como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro Rose Martinez

Bernardino Rose

Jose Francisco

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 21

Monserrate Siteras y Juan.

21

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Frau Secretario, compareció D. Antonio Siteras y Font natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle Mayor número diez cuarto pral manifestando que D. Monserrate Siteras y Juan natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Convulsion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su muger Francisca Ana Juan y Ballester, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 22

Margarita Mas y Sorell

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Antonio Pont y Brau natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado carpintero domiciliado en esta calle de Pelis número cinco cuarto piso manifestando que D. Margarita Mas y Sorell natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y ocho años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como vijador politico de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Gornals de esta vecindad habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Antonio y Maria ausentes y Francisca Ana difunta casada mayor de edad.

Que era hija legitima de Bartolomé Mas y de Francisca Ana Sorell naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento en el citado

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina Roig natural de esta, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Teniente, y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

Jose Jaume Bros.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

NÚMERO 33

Miguel Veny y Olives

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Pedro Veny y Obrador natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado labrador domiciliado en esta Gen Jordi número .. cuarto pral manifestando que D. Miguel Veny y Olives natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de tres años 9 años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su mujer Antonia Martines y Julia, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

De San Juan ignora que dia y año

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Moy natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Don y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente, y domiciliado en esta calle de la Vaja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Don, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Don

Jose Juan Pons

NÚMERO 24

Coloma Coll y Llaneras

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Frau Secretario, compareció D. Miguel Coll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle de Sala número ochenta cuarto piral manifestando que D. Coloma Coll y Llaneras natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de catorce meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Atrepsia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Juana Catalina Llaneras y mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Ottinia natural de esta, mayor de edad, casado, ctlguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Cirujano y domiciliado en esta Calle de la Teja número tres cuarto piral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ella como Secretario certifico

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA * PORRERAS *

Cristobal Mora

Pedro J. Ottinia

Bernardino Bou

Jose Frau Rus.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina Boxy natural de esta villa mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Sirviente y domiciliado en esta calle de la Torre número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Boxy, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J.e Alzina

Bernardino Bou

José Jorda Rio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 25

Gabriel Llaneras y Mora

25

En la villa de Porreras á las Una de la mañana del dia Una de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Jorda Secretario, compareció D. Gabriel Llaneras Julia natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado Herrero domiciliado en esta calle del Call número seis cuarto pral manifestando que D. Gabriel Llaneras y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de un dia ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Insuficiencia organica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Magdalena Mora y Gomila, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Bou y Romet natural de esta, mayor de edad, soltero, Curiviente y domiciliado en esta calle de la Teja número tres cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE VALLDEMOSSA
PORRERES

Cristobal Mora

Pedro Jose Alzina

Bernardino Bou

José Juan Bis.

NÚMERO 26

Rosa Serrera y Vaquer.

26

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia once de Octubre de mil ochocientos setenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Bernardo Verdá y Serrera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta, calle de Molinos número diez y nueve cuarto final manifestando que D. Rosa Serrera y Vaquer natural de esta villa término municipal y provincia de ya difunto de setenta y un años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto de su fallecimiento de Francisco Verdá natural de esta villa, habiendo contraido este matrimonio tres hijos llamados Bernardo difunto de menor edad, Bernardo viviente y Margarita difunta de mayor edad y de estado casada.

Que era hija legítima de Mateo Serrera y de Francisca Alma Vaquer, naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altzina Veny natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bon y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Noni, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Altzina

Bernardino Bon

Por el declarante

José Juan Roig

Por Bartolomé Veny y Mulet

NÚMERO 97

Bartolomé Veny y Mulet

97

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Sebastian Veny y Planch natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle Son Valls número .. cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Veny y Planch natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de veinte y dos dias ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Por no ser curable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su mujer Barbara Mulet y Ovell, mayor de edad, labradora y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Altaima y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Pons y Ponset natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Pons, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro Pons Altaima

Bernardino Pons

José Pons Pons

NÚMERO 38

Bernardo Barceló y Estelrich

38

En la villa de Porreras á las cinco de la tarde del dia trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pons Secretario, compareció D. Rafael Barceló y Serra natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta, Calle Mayor número veinte y uno cuarto pral manifestando que D. Bernardo Barceló Estelrich natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de cinco años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de estrangulacion por sofocacion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Catalina Estelrich y Cerdera, mayor de edad, labradora, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa por disposicion del Sor. Juez despues de cumplidos los requisitos legales por cuanto fué dicho Sño

Hallado cadaver en el prajar.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero propietario y domiciliado en esta calle de Ramon Llull número cinco cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Jose Juan Roig

NÚMERO 29

Francisco Buster y Miró

29

En la villa de Porreras á las dies de la mañana del dia dies y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Nicolau Buster y Miró natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle del Call número ocho cuarto pral manifestando que D. Francisco Buster y Miró natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de cuarenta años de edad, casado, Comerciante y domiciliado en la calle Passage nº 11 falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronco Neumonia de lo cual daba parte en debida forma como Hermano del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Teresa Miró y Buster, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su esposo no habiendo tenido este matrimonio ningun hijo.

Que era hijo legitimo de el ecelar Buster y de Francisca Miró naturales y vecinos de esta.

Que otorgó testamento con el Notario D. Jose Gallard de esta villa el dia dies y ocho

de Julio de mil ochocientos ochenta y siete

Y que á su cadaver se le trasladará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altzina Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE POBLEROS

Cristobal Nora

Pedro J. Altzina

Bernardino Bou

José Jaime Pons

NÚMERO 40

Catalina Sitjar y Barceló

40

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bou Secretario, compareció D. Bartolomé Nora Ruiz natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Albañil domiciliado en esta, calle de Cerda número diez y seis cuarto pral manifestando que D. Catalina Sitjar y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya Dicho de ochenta y siete años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las once y media del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Bronquitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como nieto de la finada y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Nora, habiendo tenido este matrimonio un hijo llamado Bartolomé.

Que era hija legítima de Juan Sitjar y de Catalina Ana Barceló naturales de este Distrito.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le trasladará de dar sepultura en el cementerio rural de la Cru-

NÚMERO 41

Catalina Mesquida y Barceló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Gabriel Comas y Mesquida natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle de San Roque número catorce cuarto pral manifestando que D. Catalina Mesquida Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de setenta y siete años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de apoplegia cerebral. de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Pedro Antonio Comas natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Isabel María mayor de edad y de esta de estado difunta, Gabriel difunto de menor edad y Gabriel viviente.

Que era hija legítima de Miguel Mesquida y de Catalina Barceló naturales de esta difuntos.

de la Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, labriente y domiciliado en esta calle de la Vaga número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Cristo Bal Mora

Pedro J.e Alzina

Bernardino Bou

José Juan Brau.

que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. Jose Gallard el dia ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto 1º y D. Bernardino Nony y Nonet natural de esta, mayor de edad soltero, Cirujano y domiciliado en esta calle de la Reja número treco cuarto 1º

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Moya

Pedro J. Alzina

Bernardino Jose

José Granados.

NÚMERO 42

María Servera y Roselló

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Moya Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roca Secretario, compareció D. Bartolomé Servera y Roselló natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero labrador domiciliado en esta, calle de Salvador número quince cuarto 1º manifestando que D. María Servera y Roselló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de treinta y cinco años de edad, soltera jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hemiplegia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hermano de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Rafael Servera y de Antonia Roselló naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 43

Juan Servera y Serda.

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Miguel Servera y Mesquida natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle de Morida número treinta y dos cuarto pral manifestando que D. Juan Servera y Serdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y siete años de edad, viudo labrador y domiciliado en la del Declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hemiplegia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Margarita Mesquida natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados Jose difunto de menor edad, Miguel y Juan Vicente, y Maria difunta de menor edad.

Que no otorgó testamento.

Y que á su ordaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Estarás y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Hidalguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Brau y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Vaya número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Brau y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Estarás

Bernardino Brau

José Jaume Brau

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Santa Cruz de esta villa.

Que es hijo legítimo de José Serrera y de María Verdá naturales de esta diputas.

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Bisy natural de esta, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto 1ºval y D. Bernardino Bou y Portet natural de esta, mayor de edad, soltero, Cerebrante y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto 1ºval

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro José Alsina

Bernardino Bou

José Serra

JUZGADO DE PAZ DE LA PORRERAS

NÚMERO 44

Andres Mora y Barceló.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Serra Secretario, compareció D. Antonio Mora y Garcias natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle de Sala número cuarenta y tres cuarto 1ºval manifestando que D. Andres Mora y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su esposa Catalina Barceló y mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 45

Juan Casas y Carbonell.

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bauza Secretario, compareció D. Antonio Galom y Sladó natural de esta villa término municipal de idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado jornalero, domiciliado en esta calle de el Molinar número diez y siete cuarto piso manifestando que D. Juan Casas y Carbonell natural de este término municipal y provincia de ya dichos de setenta y seis años de edad, viudo labrador y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Anemia de lo cual daba parte en debida forma como amigo y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalonia Juan natural de esta villa por haberse casado con este matrimonio hijo alguno.

Que era hijo legítimo de Miguel Casas y de Micaela Carbonell naturales de esta difunto.

Que otorgo testamento con el Notario de San Juan D. Jose Bauza dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pi Alzina y Ruiz natural de este, mayor de edad, casado Abogado y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bauza y Bonet natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y que el declarante el testigo Bauza y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA BORRERAS

Cristobal Mora

Pedro Pi Alzina

Bernardino Bauza

Jose Bauza Diz.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Maiza y Paz natural de esta, mayor de edad, casado, Hilguard y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Paz y Ponte natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Paz, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE CORREAS

Cristobal Mora

Pedro Portilla

Bernardino Paz

José Jose Paz

NÚMERO 46

Antonio Noguera y Castro

En la villa de Correas á las diez de la mañana del dia once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Maiza Secretario, compareció D. Jose Noguera y Castro natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, soltero carpintero domiciliado en esta calle Cabrera número treinta y seis cuarto pral manifestando que D. Antonio Noguera y Castro natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de veinte y un años de edad, soltero, Labrador y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Fiebre Tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como Hermano del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento

Que era hijo legitimo de Miguel Noguera y de Margarita Castro naturales los primeros de esta Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 47

Barbara Vaquer y Barceló

En la villa de Sancellas á las Diez de la mañana del dia Diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Sbau Secretario, compareció D. Jose Castell y Vaquer natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta, Plaza Blanca número ... cuarto pral manifestando que D.ª Barbara Vaquer y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y dos años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la calle del Viento n.º 12 falleció á las Dos y media de la tarde del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como Nieta de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Jose Castell natural de Palma, habiendo tenido este matrimonio siete hijos llamados Francisca Mora, Jose, Jaime, Barbara, Monserrata, Pascuala y Rafael este difunto de mayor edad y de estado casado.

Que era Nieta legítima de Jaime Vaquer y de Francisca Mora Barceló naturales de esta difunta.

Que otorgó testamento con el escribano

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Roig y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Estudiante y domiciliado en esta calle de la Trejo número Trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE SANCELLAS BALEARES

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J. Marina

José Juan Pico

de esta villa D. Pere Gallard el día cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pere Ozima y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Pou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Teja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Pou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Pou

Pedro Pere Ozima

José Gradolí

NÚMERO 46

Gabriel Bennasar y Moll

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pou Secretario, compareció D. Bartolomé Bennasar y Moll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, labrador domiciliado en esta calle del Viejo número veinte y tres cuarto pral manifestando que D. Gabriel Bennasar y Moll natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro y media de la madrugada del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de atrofia por inmersion de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en virtud de su fallecimiento de Margarita Montserrat y Mora de esta vecindad habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Bartolomé, Miguel existentes, Gabriel y Catalina difuntos de menor edad.

Que era hijo legítimo de Bartolomé Bennasar y de Magdalena Moll naturales de esta difunto.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa por disposicion del Sr. Juez despues de cumplidos los requisitos legales por cuanto fue dicho triunbre sacado del estanque del lugar cadaver.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, estanquero y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Estudiante y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PUIGPUNYENT

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.e Alzina

Jose Fuentes

NÚMERO 49

Antonio Alsina y Gelabert

En la villa de Sencelles á las Diez de la mañana del dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Sans Secretario, compareció D. Sebastian Alsina y Gomila natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta calle de la Reja número cuatro cuarto pral manifestando que D. Antonia Alsina y Gelabert natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de setenta años de edad, casado labrador y domiciliado en la del Declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pneumonia cronica de lo cual daba parte en debida forma como hija del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Isabel Gomila natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio siete hijos llamados Sebastian, Margarita, Antonia, Juan y Miguel existentes, Isabel y Bernarda difuntas de menor edad.

Que era hijo legitimo de Sebastian Alsina y de Margarita Gelabert naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el Notario

de Manacor D. Miguel Morey el día tres de Febrero del mil ochocientos setenta y seis.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio civil de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosa Matamoros Vaz natural de esta, mayor de edad, casado Miguel y domiciliado en la misma calle Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en la misma calle del Cojo número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.e Matamoros

José Juan Rosa

JUZGADO DE PAZ DE PALMA

NÚMERO 40

Damian Montaner y Ballester.

40

En la villa de Palma á las nueve de la mañana del dia veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Roca Secretario, compareció D. Miguel Montaner y Ballester natural de esta villa término municipal de Palma provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle del Cojo número doce cuarto piso manifestando que D. Damian Montaner y Ballester natural de esta villa término municipal y provincia de ya difunto de setenta y cinco años de edad, viudo labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de fiebre cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Antonia Andreu, habiendo tenido este matrimonio siete hijos llamados María difunta de menor edad, Francisca, Antonia, Margarita y Catalina existentes, Miguel difunto de menor edad, y Miguel existente

Que era hijo legítimo de Miguel Montaner y de María Ballester naturales de esta difuntos.

que otorgó testamento ante el exNotario de esta villa D. José Gallard el día cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Martínez Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Donet natural de esta, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Dou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE LAS PORRERAS

Cristobal Nora

Bernardino Dou

Pedro J. Martínez

José Juan Dou

NÚMERO 51

D. Miguel Nora y Mayol.

51

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Nora Secretario, compareció D. Gabriel Vaquer y Vanrell natural de esta villa término municipal de dicha provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Sala número cuarenta y dos cuarto pral manifestando que D. Miguel Nora y Mayol natural de Sabina término municipal y provincia de ya Dichos de veinte y ocho años de edad, soltero, Albeitar Ciruyano y domiciliado en esta Plaza nº dos falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hemorragia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como habitante en la casa del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo Legitimo de D. Juan Nora Oliver natural de Sineu y de Dª Catalina Mayol viuda natural de Sabina y de esta vecindad.

Que no otorgó testamento.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Molina Vaz
natural de esta, mayor de edad, casado, estanquil y
domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve
cuarto pral y D. Bernardino
Boan y Bonet natural de esta, mayor de edad,
soltero Escribiente
y domiciliado en esta, calle de la Reja
número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de que yo el Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Gabriel Vaquer

Bernardino Boan

Pedro J. Molina

José Juan Bo.

NÚMERO 52

Sor. Antonia Mora Vaquer y Mora.

52

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguela Mora y Riteras natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad soltera viuda domiciliado en esta calle de Vila número trece cuarto pral manifestando que D. Sor Antonia Mra Vaquer y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y tres años de edad, soltera Maestra y domiciliado en la de la declarante falleció á las diez y nueve Dia de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Fiebre renal de lo cual daba parte en debida forma como vecina y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Antonio Vaquer y de Damiana Mora naturales de esta Difunta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Molina y Vaz natural de esta, mayor de edad, casado, ebanista y domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Donat natural de esta, mayor de edad, soltero, dependiente y domiciliado en esta calle De la Tejera número Trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por la Declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Dou

Pedro José Molina

José Jara Dou

NÚMERO 53

Miguel Obrador y Mesquida.

53

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jara Secretario, compareció D. Andrea Obrador y Vany natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado molinero domiciliado en esta, calle Son Sureda número 1 cuarto pral manifestando que D. Miguel Obrador y Mesquida natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos, de catorce años años de edad, soltero, jornalero, y domiciliado en la del Declarante, falleció á las once y media de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Anemia aguda, de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero al tiempo de su fallecimiento

Que era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Catalina Mesquida, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Que no otorgó testamento

Que en su entierro se le hará el de una sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 54

José Garcías y Mariano

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Pedro Pons Secretario, compareció D. Lorenzo García y Pastor natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta, calle de Algarrobo número nueve cuarto piso manifestando que D. José García y Mariano natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos meses años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Congestión Cerebro-pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Buenaventura Mariano y Salom, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Alzina y Vaig natural de esta mayor de edad, casado Hacendado y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Pons y Pons natural de esta mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Pons

Pedro P. Alzina

José [illegible]

NÚMERO 44

Sebastián Mora y García

En la villa de Pobreras á las diez de la mañana del dia diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Mau Secretario, compareció D. Cristobal Mora y Martinez natural de esta villa término municipal de idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero domiciliado en esta calle de Gala número veinte y cuatro cuarto piral manifestando que D. Sebastián Mora y García natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos y medio años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronco neumonía de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Francisca Mora García y Juan, fallecida y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio municipal de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Vera Martinez y Diez natural de esta, mayor de edad, casado, Miguelete y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto piral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE POBRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro V. Martinez

José Francisco

Fueron testigos presenciales D. José Moreno y Moya natural de esta villa, mayor de edad, casado, labriguante y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto quinto y D. Bernardino Dos y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Hoja número tres cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE POBLEROS

Cristobal Mora

Cristobal Mora

Bernardino Dos

Pedro J. Moreno

José Francisco

NÚMERO 46

Margarita Pastor y Verdera

46

En la villa de Poblenas á las diez de la mañana del dia diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Pedro Moreno Secretario, compareció D. Miguel Miguens y Pastor natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, Propietario domiciliado en esta calle del Cuartel número cinco cuarto piso manifestando que D. Margarita Pastor y Verdera natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de noventa y tres años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Bronquitis Crónica de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Guillermo Pigueva natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Margarita, Miguel difunto de menor edad, y Miguel existente.

Que era hija legítima de Andres Pastor y de Francisca Verdera naturales de este difunto.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Boix y Monet natural de esta, mayor de edad soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE CORREAS

Cristobal Nova

Miguel Figuera

Bernardino Boix

Pedro J. Alzina

José Fraudeis

NÚMERO 57

María Ramis y Roig.

57

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia Doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Nova Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Bran Secretario, compareció D. Bartolomé Canyellas y Ramis natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Islas Baleares, de ciento y dos años, soltero labrador y domiciliado en esta calle de la Teja número diez y siete cuarto pral manifestando que D. María Ramis y Roig natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de setenta y nueve años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las Doce de la mañana del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Rafael Cerdo, natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Bernardo, Bernardo, y Margarita difuntos de menor edad.

Que era hija de Bernardo Ramis y de Margarita Roig naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le hará de dar

sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Gil, natural de esta mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, subsistente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bartolomé Vensos

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Bou

JUZGADO DE PAZ DE SANTANYI

NÚMERO 44

Bartolomé Mora y Moner

44.

En la villa de Venesa á las diez de la mañana del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Mora Secretario, compareció D. Benito Mora y Moner natural de esta villa término municipal de Dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero Labrador, domiciliado en esta calle del Cuartel número cincuenta cuarto pral manifestando que D. Bartolome Mora y Moner natural de esta villa término municipal y provincia de ya Dichos de catorce años años de edad, soltero, Labrador y domiciliado en la Del Declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Epilepsia de lo cual daba parte en debida forma como Hermano del finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento

Que era hijo legítimo de Bartolomé Mora Difunto y de Catalina Moner naturales de esta y de once dias de la existente.

Que no otorgo testamento

Y que á su cadaver se le debia dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Molina y Vera natural de esta casado, mayor de edad, Hacendado domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Manet natural de esta villa, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J. Molina

José Francisco

NÚMERO 59

Juan Nicolau y Gelabert

59

En la villa de Sineras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Bau Secretario, compareció D. Juan Nicolau y Marcelo natural de esta villa término municipal de Dicho provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta calle de Orell número siete cuarto pral manifestando que D. Juan Nicolau y Gelabert natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de setenta y cinco años de edad, casado, labrador y domiciliado en la calle del Cojo nº 4 falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia Pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como vecino del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Marcelo de esta vecindad, habiendo tenido este matrimonio nueve hijos, Catalina difunta, Catalina, Catalina, José y Guillermo existentes, Margarita difunta y de estado casada y mayor de edad, Juan difunto de menor edad Francisca otra y Juan existentes.

Que era hijo legítimo de Pedro Nicolau y de Catalina Gelabert, naturales de esta

Porreras 28 de Diciembre de 1887. Visitado.

difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario de esta villa D. Jose Ballard día veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Y que dicho cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosa Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta calle Mosen Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Rosa y Roig natural de esta, mayor de edad, soltero Residente y domiciliado en esta calle de la Rosa número tres cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Rosa

Pedro J. Alzina

José Ramis

NÚMERO 60

Catalina Mora y Cerdá

60

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Ramis Secretario, compareció D. Clemente Garau y Mora natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad viudo, carpintero domiciliado en la misma calle del Cisne número cuarenta y cuatro cuarto piso manifestando que D. Catalina Mora y Cerda natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de resenta y dos años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Insuficiencia aórtica de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Miguel Garau de esta vecindad, habiendo tenido este matrimonio siete hijos llamados Francisca Rosa difunta de menor edad, Francisca Rosa viviente, Rosa Maria difunta de menor edad, Rosa Maria, Catalina, Norma y Clemente vivientes

Que era hija legítima de Bartolome Mora y de Rosa Cerda, naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento en el notario de esta villa D. Jose Gallard el día 20 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Ponet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en la calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Dou

Pedro P. Altzina

José Juan Feb

NÚMERO 61

Gabriel Mesquida y Rotxen

61

En la villa de Sineras á las diez de la mañana del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Juan Mesquida y Rotxen natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Barrientes número veinte y uno cuarto pral manifestando que D. Gabriel Mesquida y Rotxen natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la calle del Hospital n.º 6 falleció á las dos de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Micaela Riera de esta vecindad, habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados, Antonio, Bernardo, Gabriel y Micaela vivientes

Que otorgó testamento en el notaria de esta villa D. Jose Gallard el dia de ayer.

Que era hijo legitimo de Estefania Mesquida y de Margarita Rotxen naturales y vecinos de esta villa.

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Don Jose Ollaina y Vaiz natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta, calle de la Iglesia número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERES

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro J. Ollaina

Jose Francisco

NÚMERO

62

En la villa de á las de la del dia de de mil ochocientos ante D. Juez municipal del distrito de la misma, y D. Secretario, compareció D. natural de término municipal de provincia de domiciliado en número cuarto manifestando que D. natural de término municipal y provincia de de años de edad, y domiciliado en falleció á las del dia de en á consecuencia de de lo cual daba parte en debida forma como

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

NÚMERO 1

Catalina Mesquida y Crespí

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Nicolas Mesquida y Calle natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de la Reja número Diez cuarto pral manifestando que D. Catalina Mesquida y Crespi natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de Diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la Del Declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Bronquitis capilar de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Catalina Crespí y Porcel sin profesión, natural de Montuiri y de igual domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. natural de domiciliado en número cuarto y D. natural de y domiciliado en número cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y

NÚMERO 2

Gabriel Soler y Julià

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Antonio Soler y Mesquida natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta, calle del Viejo número treinta y ocho cuarto piso manifestando que D. Gabriel Soler y Julià natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de setenta y dos años de edad, viudo, labrador y domiciliado en la Calle de Salamanca falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Angela Mesquida de esta vecindad, habiendo tenido este matrimonio ocho hijos llamados Jaime viviente Catalina difunta de veinte y seis años de edad y de estado soltera Gabriel difunto de mayor edad y de estado soltero, Angela difunta de menor edad Angela viviente, Bartolomé difunto de menor edad, Antonia y Antonio vivientes

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altarriba y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta, calle Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro P. Altarriba

José Brau Brú

Que era hijo legítimo de Jaime Valer y de Catalina Cirbián naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Vicy natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Vicy

NÚMERO 3

Joaquín Miró y Aguiló

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Pedro Juan Miró y Hunter natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta, calle de Nueva número ocho cuarto pral manifestando que D. Joaquín Miró y Aguiló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cinco meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Bronco-neumonía de lo cual daba parte en debida forma como Cesa Del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de Francisco Miró y Hunter natural de esta villa y de Margarita Aguiló y Cortes natural de Inca ambos mayores de edad y vecinos de esta.

Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 4

Monserrata Tomas y Arruyol.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Grau Secretario, compareció D. Jose Felipe y Morlá natural de esta villa término municipal de Dicho provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta Calle Son Vida número — cuarto — manifestando que D. Monserrata Tomas y Arruyol natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de setenta y cuatro años de edad, casada sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Pneumonia cronica de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido este matrimonio once hijos llamados Juan difunto de menor edad, Miguel, Jose y Catalina vivientes, Juan difunto de menor edad, Juan, Margarita, Maria Antonia, Damiana y Monserrata vivientes.

Que era hija legitima de Miguel Tomas y de Catalina Arruyol naturales de esta difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Grau y Morell natural de esta, mayor de edad, soltero Comerciante y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ PORRERAS

Cristobal Mora — Pedro J. Marina — Juan Miro — Bernardino Grau — José Jorge Rico

que otorgó testamento con el infrascrito de esta villa D. José Gallard el día veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Molina y Díaz natural de esta villa, mayor de edad, casado, Hacendado y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta villa, mayor de edad soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE LORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Molina

José Juan Rio

NÚMERO 5

Apolonia Martre y Alvarez

En la villa de Lorreras á las once de la mañana del dia veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Rivas y Madrí natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta Don Mora número cuarto pral manifestando que D. Apolonia Martre y Alvarez natural de Belanita término municipal y provincia de ya dicho de treinta y ocho años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Juana María, Apolonia viviendo, Jorge difunto de menor edad, Angela y Francisca viviendo

Que era hija legítima de Francisco Martre difunto y de Apolonia Alvarez viuda ambos naturales de Belanita y de esta vecindad la viviente.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Marina y Vidal natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral. y D. Bernardino Pau y Benet natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Cosechante y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Pau; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Pau

Pedro P. Marina

José Francisco

NÚMERO 6

Antonia Mesquida y Nicolau.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Pedro Pons Secretario, compareció D. Francisco Bover y Mesquida natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta, calle del Viento número diez y nueve cuarto pral., manifestando que D.ª Antonia Mesquida y Nicolau natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cuatro años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante, falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de atrofia de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento de Antonia Bover natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Esperanza difunto de veinte y dos años de edad y de estado soltera, Margarita, Francisco viviantes, Juan difunto de menor edad, y Catalina viviente.

Que era hija legítima de Juan Mesquida y de Margarita Nicolau, naturales

de esta diligencia.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el día veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Albarina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, ebanista y domiciliado en la misma, Plaza Mayor número nueve cuarto pral. y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en la misma, calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Albarina

José Jose Fco.

NÚMERO 7

Miguel Roig y Colom.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bou Secretario, compareció D. Sebastian Mas y Nicolau natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle de Molinos número veinte cuarto pral manifestando que D. Miguel Roig y Colom natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la de la Declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de lo cual daba parte en debida forma como exporo del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con la declarante, no habiendo tenido este matrimonio hijo alguno.

Que era hijo legitimo de Bartolomé Roig difunto y de Maria Colom viudo ambos naturales de esta y de su vecindad la siguiente.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia diez y nueve

de mil ochocientos ochenta y tres.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto gral y D. Bernardino Bou y Monet natural de esto, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Tejá número trece cuarto gral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por la Declarante el testigo Roig, y de todo ello como Secretaria certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.e Alzina

José Jorge Roig

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

NÚMERO 6

Catalina Pont y Amengual

70

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bou Secretario, compareció D. Francisco Pont Amengual natural de esta villa término municipal de idem provincia de Baleares, mayor de edad, casado, hortelano y domiciliado en esta, calle de Cerda número treinta cuarto gral manifestando que D. Catalina Pont y Amengual natural de Santa Margarita término municipal y provincia de ya dichos de sesenta años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Reumatizacion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hermano de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento de Antonia Alzina natural de Ginea; no habiendo tenido este matrimonio hijo alguno.

Que era hija legitima de Pedro Jose Pont natural de esta villa y de Mariana Amengual natural de Palma de Mallorca.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia veinte y nueve del mes proximo pasado.

NÚMERO 9

Monserrata Bons y Sastre

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Bran Secretario, compareció D. Jose Barceló y Bons natural de esta villa término municipal de dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero labrador domiciliado en esta calle del Call número doce cuarto pral manifestando que D.ª Monserrata Bons y Sastre natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de noventa años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en 1ª acta de su fallecimiento de Miguel Barceló natural de esta villa habiendo tenido este matrimonio ocho hijos llamados Isabel y María difuntas de mayor edad y de estado casadas, Catalina difunta de mayor edad y de estado soltera, Catalina y Antonia difuntas de menor edad, Monserrata, Juan y Jose viviendo

Que era hija legítima de Jose Bons y de Juana María Sastre naturales de esta difuntos

Y que á su entierro se le hadra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta mayor de edad casado, Aguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardina Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltera, Cosidente y domiciliado en esta calle de la Rajá número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Don, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardina Bau

Pedro J. Marina

José Juan Bons

que otorgó testamento con el escribano de esta villa D. José Gallardo el día diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Molina y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero Procurador.

y domiciliado en esta, calle de la Cruz número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Dou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Nora

Bernardino Dou

Pedro J. Molina

José Jordan Sió.

NÚMERO 10

Dña María Nora y Escarrer.

72

En la villa de Berrenar á las diez de la mañana del dia veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Beltran 1te Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Vives Suplente Secretario, compareció D. Cristobal Nora y Morlá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Hacendado domiciliado en esta, calle de Felix número trece cuarto pral manifestando que Dña María Nora y Escarrer natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su consorte Dña Catalina Escarrer y Nora mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 11

Lorenzo Clemengual y Sorell.

En la villa de Sarreras á las diez de la mañana del dia veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bras Secretario, compareció D. Gabriel Clemengual y Illan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Sala número cuarto pral manifestando que D. Lorenzo Clemengual y Sorell natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos y medio años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronco neumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Catalina Sorell y Raya mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su entierro se le hará de dos sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Marimon y Roig natural de esta, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bonet y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Vieja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Rafael Bd Bras

JUZGADO DE PAZ DE SARRERAS

Cristobal Nora

Bernardino Bonet

Pedro Pons Marimon

Juan Oliver Juez Mpl

NÚMERO 12

Jaime Noguera y Mesquida.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Jaime Noguera y Vimá natural de esta villa término municipal de Porreras provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta calle Mayor número setenta y siete cuarto pral manifestando que D. Jaime Noguera y Mesquida natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de doce dias ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Perinquitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Micaela Mesquida natural de esta villa mayor de edad y de igual domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Vich natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Obrador y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bon; y de todo como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Obrador

Pedro J. Alzina

José Frau Frau

NÚMERO 13

Monserrata Viteras y Sastre.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Tomas Mas Secretario, compareció D. Sebastian Viteras y Balaguer natural de esta villa término municipal de Porreras provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta, calle del Gallo número trece cuarto pral manifestando que D.ª Monserrata Viteras y Sastre natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de veinte dias ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pneumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la misma declara.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Francisca Sastre y Roig mayor de edad, sin profesion y de igual vecindad y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, calle Clara Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro J.º Alzina

José Tomás

NÚMERO 14

Margaritas d'Matas y Barceló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Antonio d'Matas Mut natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero domiciliado en esta, calle de Sala numero número diez y ocho cuarto piso manifestando que D. Margarita d'Matas y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de veinte años de edad, soltera, jornalera y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Fiebre Tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su mujer d'Margarita Barceló y Vidal mayor de edad y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José d'Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado d'Oficial y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número Trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.ª d'Marina

José Frau

NÚMERO 15

Catalina Servera y Mesquida

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bernardo Gallera y Servera natural de esta villa término municipal de dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle Florida num número cuarenta y ocho cuarto piso manifestando que D. Catalina Servera y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Hintolia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Bernardo Gallaras, habiendo tenido este matrimonio seis hijos llamados Margarita viviente, Bernardo, Bernardo difunto de menor edad, Bernardo, Catalina y Agustin vivientes.

Que era hija legitima de Agustin Servera y de Margarita Mesquida naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Propietario y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.e Alzina

José Brau

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Cors Marina Roig natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto piral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro Cortizo

Bernardino Bou

Bernardo Sallerez

José Juan Feliu

NÚMERO 16

Gabriel Cerda y Mulet

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Cerda y Ripoll natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Principe número dos cuarto piral manifestando que D. Gabriel Cerda y Mulet natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Gastro-enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Francisca Mulet y Coll de veinte años de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 18

Monserrata Ysteras y Juan.

En la villa de Sorreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Antonio Ysteras y Bonet natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero domiciliado en esta calle Mayor número diez cuarto piso manifestando que D. Monserrata Ysteras y Juan natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuatro meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Francisca Juan y Vallester, mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro V. Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Ingeniero domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Dou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Empleado y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Dou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE SORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Dou

Pedro V. Marina

José Jaume Brau

NÚMERO 16

María Mesquida y Vaquer.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Miguel Mesquida y Barceló natural de esta villa término municipal de dicha provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle de Bestard número ... cuarto pral manifestando que D. María Mesquida y Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cinco meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hipoplegía pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Catalina Vaquer y Barceló, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le debia dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Brau

NÚMERO 19

Bartolomé Martorell y Barceló

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Guillermo Martorell y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta El Mafal. número 11 cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Martorell y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de trece meses años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las Doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Francisca Barceló y Vagues, mayor de edad, jornalera, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su entierro se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Propietario y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.e Marina

José Francisco

NÚMERO 20

Coloma Mora y Verda.

En la villa de Porreras á las dies de la mañana del dia ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Mas Secretario, compareció D. Vidal Noguera y Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta calle Nueva número nueve cuarto pral manifestando que D. Coloma Mora y Verda natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y tres años de edad, casado jornalero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Afeccion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como casado de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el Declarante, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Maria y Catalina cincuenta, Bartolome difunto de menor edad, Bartolome cincuenta y Vidal difunto de menor edad.

Que era hija legitima de Bartolome Mora y de Ana Verda naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Pedro Gallard el dia trece de Marzo de mil ocho-

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Mas Rio

cientos ochenta y siete.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro L. Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número 1 nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Cesitiente y y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto 2º piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro L. Marina

José Juan Sbis

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 21

José Moll y Mesquida.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Guillermo Moll y Rafiá natural de esta villa término municipal de Dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, jornalero domiciliado en esta calle del Gallo número sesenta y cinco cuarto piso manifestando que D. José Moll y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Asma de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento en primeras nupcias con Dña Lucia natural de esta y en segundas de Antonia Vaquer, habiendo tenido del primer matrimonio dos hijos llamados Guillermo viviente y Micaela difunta de menor edad, no habiendo tenido del segundo hijo alguno.

Que era hijo legítimo de Juan Moll y de Micaela Mesquida naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Palma Puig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bon y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Propietario y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bon

Pedro Jose Palma

Jose Juan Rio

JUZGADO DE PAZ DE 2.ª DOMICILIO

NÚMERO 22

Miguel Pont y Garau.

84

En la villa de Berreras á las once de la mañana del dia nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Miguel Pont Esporita natural de la Inclusa término municipal de Palma provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle de Palma número veinte y cuatro cuarto pral manifestando que D. Miguel Pont y Garau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Bronco-neumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Margarita Garau y Julia, mayor de edad, jornalera y de igual domicilio que su marido y natural de esta villa

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 23

Rafael Barceló y Estelrich.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Rafael Barceló y Serra natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número ... cuarto ... manifestando que D. Rafael Barceló y Estelrich natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Bronco-neumonía de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalonia Estelrich y Cerdona, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto ... y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reyá número trece cuarto ...

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Marina

José Brau

NÚMERO 24

Isabel Mora y Casasnovas.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Antonio Garau y Mora natural de esta villa término municipal de idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Viento número .. cuarto pral manifestando que D. Isabel Mora Casasnovas natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y cinco años de edad, casada jornalera y domiciliado en la calle Mayor nº 46 falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Enfisema pulmonar traumatico de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Clemente Garau natural de esta, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Margarita y Antonio viviente, é Isabel difunta de menor edad.

Que era hija legitima del Antonio Mora y de Isabel Casasnovas naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alzina Mas natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta Mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Vejá número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Grau

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Atienza y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE LA VILLA DE PORRERAS

Cristobal Roca

Bernardino Bou

Pedro J. Atienza

José Juan Dto

NÚMERO 25

Antonio Juan y Obrador.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Roca Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Gabriel Juan y Roig natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Organo número ocho cuarto pral manifestando que D. Antonio Juan y Obrador natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta y seis años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hemoptisis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Maria Obrador y Barceló, mayor de edad, natural de Selanitx y domiciliado en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Ochoa y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso 2º y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Residente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Ochoa

José Juan Rio.

NÚMERO 26

Juan Melia y Sabot

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Gabriel Mora y Morer natural de esta villa término municipal de Dicho provincia de las Baleares, mayor de edad, casado de Marinero y domiciliado en esta calle del Cuartel número cuarenta y uno cuarto piso manifestando que D. Juan Melia y Sabot natural de esta término municipal y provincia de ya Dichos de ochenta y dos años de edad, casado, Labrador y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Bronquitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como mieto político del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Francisca Obrador Riguera, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Juana Ana é Isabel existentes y Juan difunto de menor edad,

Que era hijo legitimo de Juan Melia y de Juana Ana Sabot naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia siete de Se-

Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.
Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Moreno y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Mora y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Rega número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Mora

Gabriel Mora

Pedro J. Moreno

José Francisco

NÚMERO 21

Mateo Bauzá y Sorell.

En la villa de Pollensa á las once de la mañana del dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Mas Secretario, compareció D. Mateo Bauza y Castro natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, jornalero y domiciliado en esta calle Mayor número setenta y dos cuarto pral manifestando que D. Mateo Bauza y Sorell natural de esta término municipal y provincia de ya Dichos de noventa años de edad, viudo sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las seis y media de la mañana del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Hydropesia de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Geronima Martre, habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados Mateo y Micaela viviente, Maria difunta de menor edad y Juan Antonio viviente.

Que era hijo legitimo de Mateo Bauza y de Micaela Sorell naturales de esta Diputes.

Que otorgó testamento ante el Nota

NÚMERO 28

Magdalena Juan y Cerdá

rió de esta villa D. Jose Gallard el dia veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Y que á su cadaver se le halrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alcina Roig natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil, domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Gabriel Mora y Bover natural de esta, mayor de edad, casado, Marinero y domiciliado en esta calle Mayor número cuarenta y uno cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mora; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Gabriel Mora

Pedro Jose Alcina

Jose Juan Roig

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Jaime Juan y Vidal natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta, calle Florida número cuarto pral manifestando que D. Magdalena Juan y Cerda natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Entero colitis crónica. de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su muger Magdalena Cerdá y Tomas mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le halrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro N. Molina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Hidalgo y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro N. Molina

José Grau Roig

NÚMERO 29

Rosa Cerda y Oliver

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Antonio Cerda natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta, Calle de Sn Vicente número once cuarto pral manifestando que D. Rosa Cerda y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de quince dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Maria Ana Oliver, jornalero y de igual naturaleza y domicilio que su marido y de mayor edad.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Creu de esta villa.

NÚMERO 2o

Guillermo Slobet y Planes

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia Diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Lorenzo Garcias y Castro natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Algambo número nueve cuarto pral manifestando que D. Guillermo Slobet y Planes natural de Palma término municipal y provincia de ya Dichos de tres meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las dos de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de Gabriel Slobet y de Pedrona Planes, mayores de edad, zapatero naturales y vecinos de Palma.

Y que a su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. de Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Hoja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. de Marina

José Brau

Fueron testigos presenciales D. Pedro Tore Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, el Aguaitil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero Cenibiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bau; y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro Tore Alcina

José Gracia Pio

NÚMERO 21

Bora Barceló y Martorell

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y una de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bau Secretario, compareció D. Miguel Barceló y Sicilia natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, jornalero y domiciliado en esta calle el Aguaitil número diez y seis cuarto pral manifestando que D. Bora Barceló y Martorell natural de este término municipal y provincia de ya dichos de cinco años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Paramysion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del Declarante y de su muger Catalina Martorell y Mora mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 22

José Amengual y Homar.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Miguel Amengual Vella natural de Santa María término municipal de dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, casado Guardia Civil 2º, domiciliado en esta calle del Viejo número treinta cuarto piso manifestando que D. José Amengual y Homar natural de Capellades término municipal y provincia de Barcelona de trece meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronco neumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Juana Homar y Homar de treinta y un años de edad, natural de dicho y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina y Vaig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta calle de la Vieja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Marina

José Brau Sec.

NÚMERO 23

Juan Soler y Vigroll

En la villa de Serreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Antonio Soler y Mesquida natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Viejo número treinta y ocho cuarto pral manifestando que D. Juan Soler y Vigroll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Geronima Vigroll y Verdú mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Serra y Reig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro Serra

José Brau

NÚMERO 24

Ana Nicolau y Llaneras.

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Gabriel Nicolau y Orell natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta, calle de Cerda número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Ana Nicolau y Llaneras natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Sarampion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su muger Margarita Llaneras y Bauza mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, ebanista y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Miguel Amengual Batle natural de Santa Maria, mayor de edad, casado, Guardia Civil y domiciliado en esta, calle del Viejo número treinta cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Amengual y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Miguel Amengual

Pedro J. Alzina

José Brau Brau

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, ellguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Marina

José Fraucisco

NÚMERO 35

Barbara Mora y Juan

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Mora y Garcias natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado Guia. municipal, domiciliado en esta calle Mayor número ochenta y cuatro cuarto pral manifestando que D. Barbara Mora y Juan natural de esta término municipal y provincia de ya difunta de tres años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Barbara Mean y Ballester mayor de edad, jornalero y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

NÚMERO 26

Micaela Nicolau y Mesquida.

En la villa de Bonvehi á las dos de la tarde del dia dos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Nicolau y Juan natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle nueva número cuarenta y uno cuarto piral manifestando que D. Micaela Nicolau y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del Declarante y de su mujer Margarita Mesquida y Cerda, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alsina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, ebanista y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Estudiante y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Antonio Mora

Pedro J. Alsina

José Juan Feo

NÚMERO 37

Juan Roig y Garcías

En la villa de Borrera á las diez de la mañana del dia tres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Miguel Roig y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del viento número ,, cuarto piso manifestando que D. Juan Roig y Garcías natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Laringitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Hugo la Garcías y Mora, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. de Maina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, del agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. de Maina

José Juan

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Procurador.

y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bau y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J. Marina

José Francisco.

NÚMERO 34

Eleonor Vallespir y Moll.

100

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Rafal Melia y Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta calle del Call número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Eleonor Vallespir y Moll natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Cloro anemia.

de lo cual daba parte en debida forma como médico político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Gabriel Gil natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio dos hijos ambos difunto mayor de edad y de estado casado y Catalina difunta de mayor edad y de estado soltera.

Que era hija legítima de Jaime Vallespir y de Catalina Moll naturales de esta difuntos.

Que otorgo testamento con el notario D.

Bernardo Vicens el dia

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto piral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Rafael Mulá

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Gil

JUZGADO DE PORRERAS

NÚMERO 39

Bernardo Mora y Vaquer.

101

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Bran Secretario, compareció D. Jaime Mora natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta calle de Palma número siete cuarto piral manifestando que D. Bernardo Mora y Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Calentura adinamica ataxica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Micaela Vaquer y Ballester mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 40

Guillermo Gornals y Nicolau

En la villa de Borrassa á las once de la mañana del dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Guillermo Gornals y Borrell natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado albañil y domiciliado en esta calle de la Reja número treinta cuarto pral manifestando que D. Guillermo Gornals y Borrell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de calenura de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Catalina Nicolau y Barceló mayor de edad, formalera, y de igual naturalera y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Dor. y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA * PORRERA *

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.º Alzina

Jose Brau Sec.

NÚMERO 41

Margarita Barceló y Bauzá

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Juan Barceló y Ciudad natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta calle del Gallo número ... cuarto pral manifestando que D. Margarita Barceló y Bauzá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Meningitis morbillosa de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Juana Ana Bauzá y Sastre mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Don y Donet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Don

Pedro J.e Alzina

Jose Jaume Brau

NÚMERO 42

D. Antonio Sastre y Mesquida.

En la villa de Pollensa á las once de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Grau Secretario, compareció D. Antonio Sastre y Coll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, Propietario, y domiciliado en esta calle de Salvador número treinta cuarto pral manifestando que D. Antonio Sastre y Mesquida natural de este término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, soltero, Propietario y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de D. Antonio Sastre y de Dª. Margarita Mesquida, naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y una y codicilo en veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Mina y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bon y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Doja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bon, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ

Cristobal Nora

Bernardino Bon

Pedro J. Mina

Jose Grau Sec.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina y Vaig natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PALMA 1.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.ª Marina

José Juan Sbert

NÚMERO 43

José Barceló y Mora

105

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Juan Barceló y Amengual natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta calle del Viento número treinta y cuatro cuarto pral manifestando que D. José Barceló y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltero, y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante Rosa Mora y Mora mayor de edad sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mina y Roy natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Feja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bau; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J. Mina

José Juan Brau

JUZGADO DE PAZ DE PALMA

NÚMERO 44

Margarita Nicolau y Cerdá.

En la villa de Palma á las diez de la mañana del dia seis de Abril de mil ochocientos ochentaiseis ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Juan Nicolau y Oliver natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, zapatero y domiciliado en esta calle de Nueva número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Margarita Nicolau y Cerdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de nueve años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Paramplon.

de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de Catalina Cerdá y Corrals mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 45

Catalina Llaneras y Roquera.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Pablo Mesquida y Bover natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta, calle de Fabricas número tres cuarto 1º manifestando que D. Catalina Llaneras y Roquera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del Declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante, no habiendo tenido este matrimonio hijo alguno.

Que era hija legítima de Pedro Juan Llaneras y de Catalina Roquera naturales de este Distrito.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto 1º y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto 1º

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.º Alzina

José Brau Fiz

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Meina y Muñoz natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Faja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; en de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro Jose Meina

Jose Bou Sbo.

NÚMERO 46

Juan Gorell y Moll

En la villa de Sóller á las diez de la mañana del dia siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bou Secretario, compareció D. Jaime Gorell y Pastor natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Labrador y domiciliado en esta, calle del Gallo número cincuenta y ocho cuarto pral manifestando que D. Juan Gorell y Moll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las 8 una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Isabel Moll y Barceló mayor de edad, hornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 46

Gabriel Miró y Miró

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Roca Secretario, compareció D. Gabriel Miró y Roca natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, tendero domiciliado en esta calle del Gallo número sesenta y dos cuarto piso manifestando que D. Gabriel Miró y Miró natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de once meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronco neumonía consecutiva al Sarampion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Rosa Miró y Pina, mayor de edad, tendera, natural de Pollensa y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Mayol natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Roca y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Roca, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

Cristobal Mora

Bernardino Roca

Pedro J. Alzina

José Roca

NÚMERO 47

Damian Riguera y Montaner

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bartolome Riguera Jaume natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle Nueva número trece cuarto pral manifestando que D. Damian Riguera y Montaner natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Meningitis mor bilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Antonia Montaner y Andreu, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Mena y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Rosa número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bau y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J. Mena

José Brau

NÚMERO 41º

Bernardo Gari y Mesquida

En la villa de Porreras á las dos de la mañana del dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Juan Gari y Roselló natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en esta calle de Sueva número veinte y seis cuarto piso manifestando que D. Bernardo Gari y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Meningitis morbilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Catalina Mesquida y Serra, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina y Blanes natural de esta, mayor de edad, casado, ~~ilegible~~ y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Dou y Donet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Dalia número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Dou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Dou

Pedro J. Marina

José Gracia

NÚMERO 48

Juan Vidal y Borrelló

En la villa de Porreras á las una de la tarde del dia ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Jaime Vidal y Borrelló natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en esta calle de Barcelona número diez cuarto pral. manifestando que D. Juan Vidal y Borrelló natural de este término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Parampsion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Catalina Borrelló y Roig, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mora y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Labrador y domiciliado en esta, Plaza de Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro José Mora

José Juan

NÚMERO 49

D. Bernardino Bou y Sala

En la villa de Borneras á las dos de la tarde del dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roca Secretario, compareció D. Rafael Bou y Bonet natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral manifestando que D. Bernardino Bou y Sala natural de esta término municipal y provincia de las Islas de diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las una y media madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Meningitis Morbillosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Dña Margarita Sala y Ballester, ambos de edad, sin profesion natural de Campos y domiciliados en el de su mando.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Juni Mina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, calle de la Reja mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE BORNERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro Juni Mina

José Roca Juno.

NÚMERO 60

Geronima Mesquida y Mora

En la villa de Borreras á las tres de la tarde del dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roca Secretario, compareció D. Gabriel Mesquida y Malia natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Comerciante y domiciliado en esta calle del Hospital número cinco cuarto pral manifestando que D. Geronima Mesquida y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Meningitis mordiloza de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del Declarante y de su mujer Geronima Mora y Figuera, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Mercader y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Dou

Pedro J. Alzina

José Gracia

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Mas natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dou y Dou natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Feja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Dou, y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Dou

Pedro J.o Alzina

José Juan Dou

JUZGADO DE PAZ DE SOLLERICS

NÚMERO 51

Juan Porter y Aguiló

En la villa de Sollerics á las diez de la mañana del dia nueve de abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Roca Secretario, compareció D. Francisco Porter y Mora natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Las Baleares mayor de edad, casado tendero y domiciliado en esta calle Plaza Mayor número cinco cuarto pral manifestando que D. Juan Porter y Aguiló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y siete meses años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Convulsiones de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Micaela Aguiló y Pardo, mayor de edad, tendera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 40

D. Jaime Barceló y Pastor

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Pedro Pons Secretario, compareció D. Bartolomé Barceló y Pastor natural de esta villa término municipal de Sóller provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta, calle de Sala número dos cuarto primero manifestando que D. Jaime Barceló y Pastor natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Calentura lenta nerviosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Dña Catalina Pastor y Mora mayor de edad sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Menestral y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto primero y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto primero

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE SÓLLER

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro José Alzina

José Francisco

NÚMERO 53

Mateo Moll y Viera

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia diez de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Miguel Moll y Gomila natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Mayor número setenta y ocho cuarto final manifestando que D. Mateo Moll y Viera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y dos meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Garampion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Micaela Viera y Coll, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mora y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Bou y Binet natural de esta, mayor de edad, soltero Empleado y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Don, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Gaspar Barceló

José Brau Brio

Pedro J. Mora

Fueron testigos presenciales D. Pedro Dorí Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Maestro y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Zapa número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PALMA

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Franch

NÚMERO 54

Bernardo Yamena y Gari

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia diez de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Miguel Yamena y Mas natural de esta villa término municipal de Sóller provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado Hornero y domiciliado en esta, calle de Gala número quince cuarto pral manifestando que D. Bernardo Yamena y Gari natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de trece meses años de edad, soltero y domiciliado en La del Declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Sarampion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Juana María Gari y Esquerra, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 44

Micaela Mariano y Carbonell

En la villa de Berrezas á las diez de la mañana del dia once de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Nora Secretario, compareció D. José Mariano y Mesquida natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, zapatero y domiciliado en esta calle de Gala número cuatro cuarto pral manifestando que D. Micaela Mariano y Carbonell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Garrampion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer D. Margarita Carbonell y Vaquer, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y vecindad que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Juan Marina y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Hyuail y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don y de todo como Secretario certifico.

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro Juan Marina

José Juan Fus.

NÚMERO 56

Juana Ana Mas y Serra.

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia doce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Roca Secretario, compareció D. Silvestre Mas Esporrito natural de la Ametlusa término municipal de Palma provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle del Viejo número cuarenta y dos, cuarto pral manifestando que D. Juana Ana Mas y Serra natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Lucia Serra y Pomés mayor de edad jornalera, natural de Montuiri y de la misma vecindad que su marido

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Mora y Roig natural de esta mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Barnet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA POLLENSA

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Mora

José Juan Roca

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto 2ºral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto 2ºral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Francisco

NÚMERO 57

Mateo Barceló y Veny

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia doce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Mora Secretario, compareció D. Miguel Barceló y Barceló natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta calle de Montesion número nueve cuarto 2ºral manifestando que D. Mateo Barceló y Veny natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta y un mes años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Parasmpsion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Margarita Veny y Recolau mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina y Ruiz natural de esta mayor de edad, casado, Agricultor, domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

Cristobal Nova

Bernardino Bou

Pedro José Marina

José Juan Pons

NÚMERO 54

Francisca Llabrés y Moll.

122

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia tres de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nova Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Pons Secretario, compareció D. Bartolomé Moll y Garau natural de esta villa término municipal de dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle Molinos número diez cuarto pral manifestando que D. Francisca Llabrés y Moll natural de este término municipal y provincia de ya dicho de tres años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Garrotillo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su muger Catalina Moll y Gornals mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 61

Dña. Catalina Beltrán y Mora

En la villa de Borreras á las once de la mañana del dia trece de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Pedro Vaquer y Barcelo natural de esta villa, término municipal de idem, provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle de Sala número ochenta y cuatro cuarto pral, manifestando que D.ª Catalina Beltrán y Mora natural de esta, término municipal y provincia de ya dichos, de noventa y un años de edad, viuda, propietaria y domiciliado en la calle Gallo nº 15 falleció á las doce de la noche del dia de ayer en en su domicilio á consecuencia de Catarro cronico.

de lo cual daba parte en debida forma como sirviente de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de D. Antonio Vitjar natural de esta no habiendo tenido este matrimonio hijo alguno.

Que era hija legitima de D. Juan Beltrán y de Dña Juana Mora naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el escribano de esta villa D. Jose Gallard el dia once de noviembre de mil ochocientos setenta y

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Barat natural de esta mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Pepa número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J.e Alzina

José Brau

siete y un codicilo el dia quince del mismo mes y año.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Alcina y Vicy natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plano Mayor número nueve cuarto pral, y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro P. Alcina

José Juan Cañ.

NÚMERO 60

Miguel Vicy y Riteras

En la villa de Sineras á las diez de la mañana del dia catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Mateo Vicy y Ribelas natural de esta villa término municipal de Sineras provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo, labrador y domiciliado en esta calle Organo número diez y seis cuarto pral manifestando que D. Miguel Vicy y Riteras natural de este término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y cinco años de edad, soltero labrador y domiciliado en esta, calle Mayor nº 32 falleció á las nueve de la mañana del día de ayer en su domicilio á consecuencia de Enteritis cronica de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Sebastian Vicy y de Margarita Riteras naturales de este Ayuntamiento

Que otorgo testamento con el notario de esta villa D. José Gallard el dia trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa

Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mesina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto 2ºal y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Vega número trece cuarto 2ºal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro J. Mesina

José Juan Roig

NÚMERO 61

Juan Roig y Sitjar

En la villa de Binisalem á las once de la mañana del dia catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Bou Secretario, compareció D. Sebastian Roig y Nicolau natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Barrientes número uno cuarto 2ºal manifestando que D. Juan Roig y Sitjar natural de este término municipal y provincia de ya dicho de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Carampion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Antonia Sitjar y Piguera, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 62

Antonia Roig y Garcías.

En la villa de Borreras á las nueve de la mañana del dia quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Sans Secretario, compareció D. Miguel Roig y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Centro número ... cuarto piso manifestando que D. Antonia Roig y Garcías natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ocho meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las 8 de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronconeumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Angela Garcías y Mora, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su esposo.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Morell natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro José Marina

José Sans

NÚMERO 63

Margarita Riera y Vaquer

En la villa de Borrenas á las diez de la mañana del dia quince de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bartolomé Riera y Garí natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en esta calle Bastard número .. cuarto pral manifestando que D. Margarita Riera y Garí natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Calenturia mort bilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Rosa Vaquer y Garí mayor de edad, jornalera, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRENAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Altzina

Jose Brau Brú

NÚMERO 64

Micaela Gari y Mesquida.

En la villa de Berreras á las dies de la mañana del dia dies y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Mora Secretario, compareció D. Juan Gari y Roselló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en esta calle de Berreras número veinte y seis cuarto pral manifestando que D. Micaela Gari y Mesquida natural de este término municipal y provincia de ya dichos de seis meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia mor bilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Mesquida y Cerda, mayor de edad, casada y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Molina y Mir natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Mora y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Mora; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ

Cristobal Mora

Bernardino Mora

Pedro J.e Molina

Jose Juan Mir

NÚMERO 69

Gregorio Sastre y Sagreras

En la villa de Serreras á las Diez de la mañana del dia Diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Pedro Antonio Sastre y Vény natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta calle Barrientes número Diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Gregorio Sastre y Sagreras natural de esta término municipal y provincia de ya Dicho de Diez y seis meses años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era Hijo legítimo del Declarante y de su mujer Francisca Sagreras y Ramis, mayor de edad, soltera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de darse sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Rigo natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Vega número Trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE SERRERAS

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro y Alzina

Jose Jaime Brau

NÚMERO 66

Margarita Soler y Cerdá

En la villa de Manacor á las diez de la mañana del dia diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Vaca Secretario, compareció D. Jose Soler y Gonzalo natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, Hacendero y domiciliado en esta calle Molinos número doce cuarto pral manifestando que D. Margarita Soler y Cerda natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ocho meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Juana Ana Cerda y Vignoll, mayor de edad, tendera, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pascual Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, ebanista y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Vega número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE MANACOR

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro Pascual Alcina

José Vaca Soler

NÚMERO 67

María Juan y Tuerraza.

En la villa de *Pollensa* á las *nueve* de la *mañana* del dia *diez y nueve* de *Abril* de mil ochocientos *ochenta y ocho* ante D. *Cristobal Mora* Juez municipal del distrito de la misma, y D. *José Brau* Secretario, compareció D. *Rafael Juan y Llaneras* natural de *esta villa* término municipal de *Idem* provincia de *las Baleares*, mayor de edad, casado *jornalero* y domiciliado en *esta calle de Sala* número *setenta y ocho* cuarto *piso* manifestando que D. *María Juan y Tuerraza* natural de *esta* término municipal y provincia de *ya dichos* de *nueve* años de edad, *soltera* y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *once de la noche* del dia de *ayer* en *su domicilio* á consecuencia de *Laringitis* de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Magdalena Tuerraza y Clar mayor de edad, jornalera y de igual domicilio que su marido, natural de Alcudia.

Y que a su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Pedro Pericás y Roig* natural de *esta*, mayor de edad, casado, *Hacendado* domiciliado en *esta, Plaza Mayor* número *nueve* cuarto *piso* y D. *Bernardino Bou y Bonet* natural de *esta*, mayor de edad, *soltero Escribiente* y domiciliado en *esta calle de la Torre* número *trece* cuarto *piso*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el Declarante el testigo Bou*; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro P. Pericás

José Brau Secretario

NÚMERO 64

Guillermo Barceló y Morlá.

En la villa de Porreras á las Dies de la mañana del dia Dies y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Gabriel Barceló y Morlá natural de esta villa término municipal de Dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Algarabo número ciento y dos cuarto pral manifestando que D. Guillermo Barceló y Morlá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y un años de edad, soltero, labrador y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Catarro pulmonar crónico. de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Antonio Barceló y de Catalina Morlá naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Jose Gallard el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Obrina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Obrina

Jose Jose Brau

NÚMERO 69

Francisca Ana Servera y Nicolau

En la villa de Binisalem á las once de la mañana del dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roca Secretario, compareció D. Gabriel Servera y Moll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Morida número trece cuarto prâl manifestando que D. Francisca Ana Servera y Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya difunta de un años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Calentura gastrica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Francisca Ana Nicolau y Barceló mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto prâl y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto prâl

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BINISALEM

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Roca

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Altuna y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Hyuacil domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Ygualante y domiciliado en esta calle de la Vieja número Trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Altuna

José Juan Bou

NÚMERO 70

Catalina Cerda y Sisteras

En la villa de Torreras á las dos de la tarde del dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Bou Secretario, compareció D. Gabriel Cerda y Nenguida natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Claridad número tres cuarto pral manifestando que D. Catalina Cerda y Sisteras natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de nueve meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Esclerosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Sisteras y Navarro mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 71

Juan Serrera y Barceló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Serrera y Mesquida natural de esta villa término municipal de dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Nueva número treinta y dos cuarto pral manifestando que D. Juan Serrera y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Meningitis mordilona de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Barceló y Borrell mayor de edad sin profesion natural de Campos y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Ramis natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Rio

NÚMERO 72

Ana Monelló y Oliver

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Miguel Monelló y Vidal natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Mayor número dos cuarto pral manifestando que D. Ana Monelló y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya Difunta de años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Meningitis morbilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Ana Oliver y Sbadó mayor de edad sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro P. Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Rectoría número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro P. Marina

José Brau Srio.

NÚMERO 73

Jorge Mora y Barceló

En la villa de Pollensa á las cinco de la tarde del dia veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bartolomé Mora y Cirer natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Albañil y domiciliado en esta calle de Cerda número diez y seis cuarto pral manifestando que D. Jorge Mora y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Sarampion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Barceló y Martorell mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Creu de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Mora y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Rectoría número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Miguel Barceló

Bernardino Mora

Pedro J. Alzina

Jose Juan Brau

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alcina Vaz natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Bou y Borret natural de esta, mayor de edad soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Vieja número trece cuarto final.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.e Alcina

José Juan Bta.

JUZGADO DE PAZ DE * PORRERAS *

NÚMERO 14

Juan Rignoll y Cerdá.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Gabriel Rignol y Soler natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Viejo número cincuenta y nueve cuarto final manifestando que D. Juan Rignoll y Cerdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Meningitis morbilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Maria Cerdá mayor de edad jornalera y de igual domicilio que su marido natural de la Puebla de Palma

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro D. Alzina y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Bou y Mont natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Beata número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro D. Alzina

D. José Ruiz

NÚMERO 77

D.ña Margarita Barceló y Pastor

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Gaspar Barceló y Pastor natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Propietario y domiciliado en esta calle de Gala número dos cuarto final manifestando que D. Margarita Barceló y Pastor natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Calentura lento nervio sa de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer D.ña Coloma Pastor y Mon mayor de edad, sin profesión y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que a su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro P. Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Borlet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Gaspar Barceló Bernardino Bou

Pedro P. Alzina José Francés

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 76

Bartolomé Ballester y Llaneras

140

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bartolomé Ballester y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta calle Son Mas número ... cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Ballester Llaneras natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Llaneras y Mesquida mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 77

Antonio Bauzá y Mora.

En la villa de Borrenas á las tres de la tarde del dia veinte y dos de abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Matias Mauza y Carbonell natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta call del Organo número tres cuarto pral manifestando que D. Antonio Bauzá y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Meningitis morbilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Antonia Mora Nora, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro J. Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Ramis natural de esta, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Brau

NÚMERO 78

Rosa Barceló y Oliver

En la villa de Sóller á las diez de la mañana del dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Mas Secretario, compareció D. Antonio Barceló y Berenguer natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en esta calle del Gallo número veinte y siete cuarto pral manifestando que D. Rosa Barceló y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronco neumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del Declarante y de su mujer Margarita Sbiteras y Lemus mayor de edad, sin profesion natural de Barcelona y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alcina y Mas natural de esta, mayor de edad, casado Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Moret natural de esta, mayor de edad, soltero, Cirujano y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE SÓLLER

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alcina

José Jaime Roig

NÚMERO 19

Juan de Nicolau y Mulet

En la villa de Borreras á las once de la mañana del dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Pere Bou Secretario, compareció D. Juan de Nicolau y Barceló natural de esta villa término municipal de Sien provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Orell número cinco cuarto final manifestando que D. Juan de Nicolau y Mulet natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Laringitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer María Mulet y Mora mayor de edad hornadera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pons Martínez y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto final y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro P. Martínez

José Juan Pío

NÚMERO 60

Antonio Estebrich y Tejar

En la villa de Berreras á las diez de la mañana del dia veinte y siete de abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bau Secretario, compareció D. Bernardo Estebrich Llompart natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Violeta número diez cuarto pral manifestando que D. Antonia Estebrich y Tejar natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Tejar y Tomas, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que el cadáver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Sirviente y domiciliado en esta, calle de la Vereja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J. Alzina

José [illegible]

NÚMERO 81

Antonio Mulet y Mayno.

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bernardo Mulet y Bauza natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en esta calle San Felipe número catorce cuarto piral manifestando que D. Antonio Mulet y Mayno natural de esta término municipal y provincia de ya Difunto de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las Diez de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Antonia Mayno y Juan mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina Bauza natural de esta villa, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bauza y Monet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Feja número trece cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bauza y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bauza

Pedro J. Marina

Jose Jaume Brau

NÚMERO 62

Antonio Berver y Barceló

En la villa de Berberan á las tres de la tarde del dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Antonio Berver y Moll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle de Orell número diez y siete cuarto piral manifestando que D. Antonio Berver y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cinco años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Varamyone de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Antonia Barceló y Mas mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le debia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Brau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardo Alcover

Bernardino Brau

Pedro J. Alzina

Jose Brau Sec.

NÚMERO 83

María Castell y Roma

En la villa de Sóller á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bernardo Castell y Roma natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, labrador y domiciliado en esta Alquería Blanca número ,, cuarto pral manifestando que D. María Castell y Roma natural de este término municipal y provincia de ya dichos de catorce años de edad, soltera labradora y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como Hermano de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento

Que era hija legítima de Jose Castell y de Margarita Roma naturales el primero de esta y la segunda de Alcudia mayor ambos vecinos de esta

Que no otorgó testamento y

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Dau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Feja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Dau y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE SÓLLER

Cristobal Mora

Bernardino Dau

Pedro J. Alzina

Jose Juan Brau

NÚMERO 84

Margarita Vaquer y Terrasa

En la villa de Reneras á las diez de la mañana del dia primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bau Secretario, compareció D. Jaime Vaquer y Coll natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en esta calle de Montesion número veinte y uno cuarto pral manifestando que D. Margarita Vaquer y Terrasa natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y seis meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del Declarante y de su mujer Teresa Terrasa y Clar mayor de edad natural de Illenmayor y de Igual domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J.ª Marina

José Francisco

NÚMERO 45

Bernardo Gari y Cerda.

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Francisco Gari y Barcelo natural de esta villa término municipal de idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta, calle de Cerda número sesenta y seis cuarto pral manifestando que D. Bernardo Gari y Cerda natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ocho años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Garrotillo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Cerda y Mesquida, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Borlet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Trejo número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bau, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bau

Pedro J. Alzina

Jose Brau Brió.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Pere Altima y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Presidente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro P. Altima

José Jaume Bro.

NÚMERO 86

Vicente Blanch y Sorell

180

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Bau Secretario, compareció D. Vicente Blanch y Mora natural de esta villa término municipal de Pollensa provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Florida número sesenta y tres cuarto pral manifestando que D. Vicente Blanch y Sorell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Anemia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Sorell y Sull mayor de edad, Jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 87

Bartolomé Barceló y Borrel

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Bartolomé Barceló y Garcias natural de esta villa término municipal de Porreras provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de la Donzella número seis cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Barceló y Borrel natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de siete años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de ataxico estridula de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Coloma Borrel y Serra, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Bisy natural de esta villa, mayor de edad, casado ebanista y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Borrel natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Don; y de todo ella como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Nora

Bernardino Bou

Pedro J.e Alzina

Jose Brau Srio.

NÚMERO 88

Francisca Salleras y Castell

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Brau Secretario, compareció D. Bernardo Salleras y Puig natural de esta villa término municipal de Porreras provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Florida número tres cuarto pral manifestando que D. Francisco Salleras y Castell natural de esto término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de fiebre tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Castell y Comas, mayor de edad, jornalera, natural de Sumamayor y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Puig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Brau y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Presidente y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Brau; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Brau

Pedro J. Alzina

José Brau

NÚMERO 49

Miguel Ceny y Serra

En la villa de Borrera á las diez de la mañana del dia catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Broca Secretario, compareció D. Antonio Guillermo Ceny y Baura natural de esta villa término municipal de Lleida provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta, calle Borrera número ocho cuarto pral manifestando que D. Miguel Ceny y Serra natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de pulmonia morbilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su esposa Micaela Serra y Sans mayores de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Altzina y Roig natural de esta, mayor de edad casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Sirviente y domiciliado en esta calle de la Vejá número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE 1ª DE BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Altzina

José Broca

NÚMERO 90

José Olives y Sladé

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Roca Secretario, compareció D. Jorge Olives y Cual natural de Sóller término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, calle Moreida número doce cuarto piral manifestando que D. José Olives y Sladé natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y seis años de edad, soltero, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del Declarante y de su mujer María Sladé y Portell mayor de edad, natural de Montuiri y domiciliada en el de su marido.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa el dia veinte y dos de Abril de este año y que a su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bon y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Dependiente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto piral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bon, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

Cristobal Nora

Bernardino Bon

Pedro J. Alzina

Por el declarante

NÚMERO 91

Margarita Juan y Ballester.

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Miguel Escalas y Juan natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Lueva número cuarenta y uno cuarto piso manifestando que D. Margarita Juan y Ballester natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y ocho años de edad, viuda, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de asma de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Gabriel Escalas, habiendo tenido este matrimonio dos hijos dos hijos llamados Miguel y Magdalena sirientes.

Que era hija legítima de Miguel Juan y de Margarita Ballester naturales de esta difunta.

Que otorgó testamento con el secretario de esta villa D. Jose Gallard el dia nueve de

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número tres cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico. Se interlineado que dice „esta villa el dia veinte y dos de Abril de este año„ vale.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Sió.

Marzo de este año

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Aguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Marina

Jose Grau Sirí

NÚMERO 42

Margarita Gari y Cerdá

156

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Grau Secretario, compareció D. Jeronimo Gari Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Cerdá número sesenta y seis cuarto pral manifestando que D. Margarita Gari Cerdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de pulmonia morbilosa de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Margarita Cerdá y Mesquida mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de esta villa

NÚMERO 93

María Herrera y Mora

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Antonio Herrera y Pinlada natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, herrero y domiciliado en esta calle del Viejo número cuarenta y dos cuarto pral manifestando que D. María Herrera y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y nueve ~~años~~ meses de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de hoyer en su domicilio á consecuencia de Diuterico de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Mora y Julia mayores de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que ha su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta mayor de edad casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Vieja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Perez y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE 1.ª ZONA PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Frau Pio.

NÚMERO 94

Antonio Deny y Serra

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Draa Secretario, compareció D. Antonio Guillermo Deny, Baza natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Peon caminero domiciliado en esta calle de Borrero número ocho cuarto pral manifestando que D. Antonio Deny y Serra natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Pulmonia capilar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su muger Nicaela Serra y Sans mayor de edad, casada jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Aguardiente y domiciliado en esta Plaza mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Don y Bennet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de Deja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE 1ª. ZE DE PORRERAS

Cristobal Mora

Antonio Serra

Bernardino Don

Pedro J.e Alzina

Jose Draa Sci

NÚMERO 99

Antonio Esposito

En la villa de Pobreras á las Dos de la tarde del dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Gregorio Barceló y Barceló natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Montenegro número once cuarto pral manifestando que D. Antonio Esposito natural de La Encina término municipal y provincia de Palma de mas menos años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de meningitis de lo cual daba parte en debida forma como marido de la viuda del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo de sus padres.

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio municipal de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alcina y Roig natural de esta mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bernat natural de esta, mayor de edad, soltero Empleado y domiciliado en esta calle de la Feja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante, el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE POBRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alcina

Jose Juan

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Miguard y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Empleante y domiciliado en esta calle de la Faja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Don; y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Marina

Jose Juan Sec.

NÚMERO 96

Jaime Barceló y Carrera

160

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Jaime Barceló y Barceló natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado carpintero domiciliado en esta calle del Viejo número cincuenta cinco cuarto pral manifestando que D. Jaime Barceló Carrera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de Dos años y medio ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Doña Maria Carmen y Ignacia mayor de edad, casada, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su entierro se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto principal y D. Bernardino Bou y Donat natural de esta, mayor de edad, soltero Curtidor y domiciliado en esta, calle de la Feja número trece cuarto principal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Mina

José Joan Bdo.

NÚMERO 97

Sebastian Mai y Serra

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Sebastian Mai y Forteza natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle del Viejo número cuarenta y siete cuarto principal manifestando que D. Sebastian Mai y Serra natural de Montuiri término municipal y provincia de ya difunto de seis años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diuterica de lo cual daba parte en debida forma como pariente del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Lucia Serra y Xamena mayor de edad, jornalera natural de Montuiri y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 48

Rafael Vaquer y Barceló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristóbal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Gabriel Vaquer y Barceló natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta número cuarto pral manifestando que D. Rafael Vaquer y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cinco años y medio ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero Colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

— Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Barceló y Mesquida mayor de edad, jornalera, y de igual naturaleza y domicilio que su esposo

— Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle de la Feja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristóbal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Joan Pio.

NÚMERO 99

Dª María Sastre Serrando

En la villa de Porreras á las cinco de la tarde
del dia treinta de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. José Juan
Secretario, compareció D. Bartolomé Sastre Serrando natu-
ral de esta villa término municipal de idem
provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado,
Propietario domiciliado en esta, calle del Gallo
número diez y seis cuarto pral manifes-
tando que D. María Sastre Serrando natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos de
diez y seis meses ~~años~~ de edad,
y domiciliado en la del declarante falleció á las tres
de la tarde del dia de hoy en su Domicilio
á consecuencia de Meningitis cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del Declarante
y de su mujer Dª María Serrando Barceló
mayor de edad, sin profesion, y de igual
naturaleza y domicilio que su marido
Y que á su cadaver se le habrá de
dar sepultura en el Cementerio rural
de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mesina y Roig
natural de esta, mayor de edad, casado, Mercader
domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve
cuarto pral y D. Bernardino
Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad
soltero Empleado
y domiciliado en esta, calle de la Feja
número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Mesina

José Juan Pich

NÚMERO 100

Antonio Cerdá y Sitjar

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Miguel Deyá y Serra natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle Florida número cincuenta cuarto pral manifestando que D. Antonio Cerdá y Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta y ocho años de edad, casado jornalero y domiciliado en la calle Parcent número doce falleció á las siete de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis Pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como cuñado del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Mora y Barceló natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Gabriel viviente y Nadal y Antonia difuntos de menor edad

Que era hijo legítimo de Gabriel Cerdá y de Margarita Sitjar naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Rl

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mairata y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Agricultor domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Vaja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Mairata

José Frau Sec.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 101

Andres Noguera y Parelló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia primero de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Guillermo Noguera y Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado carpintero domiciliado en esta calle Florida número cuarenta y cinco cuarto pral manifestando que D. Andres Noguera y Parelló natural de esta término municipal y provincia de ya difunto de dos años de edad,

y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de hidrocefalo

de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del Declarante y de su mujer Paloma Parelló y Garcias de veinte y tres años de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

tario de esta villa D. José Gallard el dia catorce de Abril proximo pasado.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mora y Roig natural de esta, mayor de edad casado labrador domiciliado en esta, calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bover y Porcel natural de esta, mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Vaca número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bover, y de todo ello como Secretario Certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bover

Pedro J. Mora

José Juan Dto.

JUZGADO DE 1ª ELEC. DE PORRERAS

NÚMERO 102

Catalina Mora y Oliver

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia Dos de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Josè Juan Secretario, compareció D. Jaime Mora y Campos natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en esta calle de Orell número diez y nueve cuarto pral manifestando que D. Catalina Mora y Oliver natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las Diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Enteritis Colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida era hija legítima del declarante y de su mujer Juana Soler y Oliver de veinte y cuatro años de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor domiciliado en esta Plaza mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Feja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Pedro Alzina

Bernardino Bou

José Juan

NÚMERO 103

Apolonia Sastre y Barceló.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristóbal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Sastre y Castell natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad casado jornalero domiciliado en esta calle del Viejo número treinta y nueve cuarto pral manifestando que D. Apolonia Sastre y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya Dichos de Dos años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su Domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Apolonia Barceló y Mastorell mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Obrina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Agricultor domiciliado en esta, calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristóbal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Obrina

José Juan Sec.

NÚMERO 104

Geronima Ferrá y Bauzá

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Jaime Ferrá y Mora natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado labrador domiciliado en esta, calle Plaza mayor número siete cuarto pral manifestando que D. Geronima Ferrá y Bauzá natural de esta villa término municipal y provincia de aya dicho de tres años y medio ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Fiebre Gastrica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su mujer Francisca Bauzá y Vallespir, mayor de edad labradora, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José ~~illegible~~ y Roig natural de esta, mayor de edad, casado ~~illegible~~ domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Feja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Roig

José Juan Sec.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta mayor de edad casado Agricultor domiciliado en esta calle Plaza mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Foja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

José Juan Gil

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 104

Micaela Mora y Vaquer

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia once de Junio de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Bover Secretario, compareció D. Miguel Mora y Alzina natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta calle Morida número veinte y tres cuarto pral manifestando que D. Micaela Mora y Vaquer natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro y media de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion cerebral traumatica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Francisca Maria Vaquer y Clemengual mayor de edad dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa por disposicion del Sor Juez despues de cumplidos

los requisitos legales.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Vore ettorina y Rico natural de esta, mayor de edad, casado, ettguasil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y certifico.

Cristobal Mora

Pedro Vore Ettorina

Bernardino Bou

José Juan Rico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 106

Miguel Vaquer y Barceló

170

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia trece de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Gabriel Vaquer y Bordoy natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en esta calle de la Torrella número ocho cuarto pral manifestando que D. Miguel Vaquer y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de siete años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Maria Barceló y Munguida, mayor de edad, casada, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que ha su entierro se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 107

Margarita Vaquer y Nicolau

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia catorce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Pedro Antonio Gari y Garcia, natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en esta calle Nueva número veinte y cinco cuarto pral manifestando que D. Margarita Vaquer y Nicolau natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y dos años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de insuficiencia cardiaca de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida estaba casada en el acto de su fallecimiento con Pedro Antonio Gari y Garcia natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Bartolomé, Bartolomé, Bartolomé, difuntos de menos edad, Bartolomé, y Catalina viviendo.

Que era hija legítima de Bernardo Vaquer y de Margarita ambos naturales de este distrito.

Que no otorgó testamento

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Mas natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de las Tejas número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

Joh Juan Brú

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

y que ha un cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Albina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Nora

Pedro J.e Albina

Bernardino Bou

José Juan Boix.

JUZGADO DE PAZ * BORRERAS *

NÚMERO 108.

Sebastiana Ballester Llaneras

En la villa de Borreras á las cuatro de la tarde del dia quince de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bartolome Ballester y Darder natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Salvador número dies y ocho cuarto pral manifestando que D. Sebastiana Ballester Llaneras natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dies y seis meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Fiscenteras de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Eulalia Llaneras y Segreras, mayor de edad, casada, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que ha un cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Labrador domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto 2ºral y D. Bernardino Borr y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Empleado y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto 1ºer

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Borr, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Nora

Pedro J. Alzina

Bernardino Borr

José Juan Leo.

NÚMERO 109

Rafael Sampol y Barceló

173

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Sampol Gelabert natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en este calle del Rejo número veinte y seis cuarto 2ºral manifestando que D. Rafael Sampol y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de quince meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su muger Ana Barceló y Serra, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que el marido

Y que hà su cadaver se le habrà de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 110

Mateo Noll y Muntaner

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nuez Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Mateo Noll y Gornals natural de esta villa término municipal de Id. provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Sales número cincuenta cuarto pral manifestando que D. Mateo Noll y Muntaner natural de esta villa término municipal y provincia de ya Dichos de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Muntaner y Andreu, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que no habiendo testado se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alpargatero y domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y certifico

Cristobal Nuez

Juan Juaneol

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

José Juan Roig

NÚMERO 111

Jorge Barceló y Barceló

En la villa de Borreras á las dos de la tarde del dia diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Barceló y Segrera, natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero domiciliado en esta calle de Cerdá número cincuenta y cuatro cuarto pral manifestando que D. Jorge Barceló y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer María Barceló y Martorell mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que ha su cadaver se le habrá de dar sepultura en Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mena y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bon y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja, número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bon y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA BORRERAS

Cristobal Mora

Pedro José Mena

Bernardino Bon

José Juan Sitjes

NÚMERO 112

Antonio Mora y Latimira

En la villa de Porreres á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bartolomé Mora y Deny natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de dad, casado, jornalero domiciliado en esta, calle del Vagaino número veinte y ocho cuarto pral manifestando que D. Antonio Mora y Latimira natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su mujer Juana Ana Latimira natural de la Indiusa mayor de dad jornalera y de igual domicilio que su marido.

Que ha su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Altima y Puig natural de esta, mayor de dad, casado, Agricult. domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Guardiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y certifico

Cristobal Mora

Antonio Barceló

Bernardino Bou

Pedro José Altima

José Juan Sec.

JUZGADO DE PORRERES

NÚMERO 113

Margarita Mora y Sitjar

En la villa de Porreras á las diez y ½ de la mañana del dia veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Antonio Reus y Riteras natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta, calle Mayor número cincuenta y cinco cuarto pral manifestando que D. Margarita Mora y Sitja natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cinco años de edad, viuda y domiciliado en Cordá nº diez y nueve falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Fiebre de lo cual daba parte en debida forma como amigo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Geronimo Mora, no habiendo tenido este matrimonio hijo alguno.

Que era hija legitima de Juan Mora y de Antonia Maria Sitjar naturales de esta Diputacion.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa, D. José Gallard el dia nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mora y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bau y Ponet natural de esta, mayor de edad, sollero Exonbiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bau, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Mora

Bernardino Bau

José Jaume Rios

NÚMERO 114.

Juan Garcías y Mas

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Rafael Garcías y Sitjar natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado Maestro y domiciliado en esta calle del Cuartel número uno cuarto pral manifestando que D. Juan Garcías y Mas natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y ocho años de edad, viudo sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Gangrena senil de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Francisca Rigo natural de Puigpuñent, no habiendo tenido este matrimonio hijo alguno

Que era hijo legítimo de Bernardo Garcías y de Angela Mas naturales de esta Distrito.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard el dia doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alsina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Hacendado domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J.e Alsina

Bernardino Bou

José Frau Rios

NÚMERO 113.

Catalina Roig y Blanco.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Pedro Antonio Roig y Serra natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, jornalero domiciliado en esta calle de Sholmos número dos cuarto pral manifestando que D. Catalina Roig y Blanco natural de esta villa término municipal y provincia de ya Dichos de diez y nueve ~~años~~ meses de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis Pulmonal de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era legítima del declarante y de su mujer Juana Catalina Blanco y Frau mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad casado, ~~empleado~~ domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

José Juan

NÚMERO 116

Margarita Orador y Figuera

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Pedro Antonio Orador y Garau natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, jornalero domiciliado en esta, calle del Viejo número cincuenta, tres cuarto pral manifestando que D. Margarita Orador y Figuera natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de diez meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pleuresia tolenfarme de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del declarante y de su mujer finada Figuera y Sitjar mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que al ne cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, ellgueuil domiciliado en esta, Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Cumbinte y domiciliado en esta, calle de los Tejos número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PORRERAS

Cristobal Mora

Pedro J. Alzina

Bernardino Bou

José Juan

Porreras 27 de Junio de 1888. Derechos.

NÚMERO 117.

Silvestre Julians y Torres

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Antonio Julians y Marian natural de esta villa término municipal de ibem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Luis número veinte y seis cuarto pral manifestando que D. Silvestre Julians y Torres natural de esta villa término municipal y provincia de ydi dichos de dos años, medio ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Gastro Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo del declarante y de su mujer Catalina Torres y Bauzá mayor de edad casada jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Marina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad soltero Curibiente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Pedro J. Marina

Bernardino Bou

José Frau Sec.

NÚMERO 116

María Ana Barona y Perez.

En la villa de Perera á las Diez de la mañana del dia treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Diaz Secretario, compareció D. Bernardo Barona y Ramos natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Galicia número dos cuarto piral manifestando que D. María Ana Barona y Perez natural de este término municipal y provincia de ya dicho de quince meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea coliforme de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del Declarante y de su mujer Apolonia Perez y Ramos mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil domiciliado en esta Casa Mayor número nueve cuarto piral y D. Bernardino Bou y Perret natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de las Tejas número trece cuarto piral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro José Alzina

José Juan Gil.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose ettisima Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Rueja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Nora

Bernardo Bausa

Pedro J. Albina

Bernardino Bou

José Figuera

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 119

Bartolomé Serra y Figuera

183

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Figuera Secretario, compareció D. Pedro Antonio Serra Nora natural de esta villa término municipal de idem provincia de de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta, calle del Pasaje número tres cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Serra y Figuera natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de tres meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de consuncion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Maria Figuera y Campaña mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que en su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 120

Margarita Vaquer y Sastre.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Servera y Sastre natural de esta villa término municipal de idem provincia de de las Baleares, mayor de edad casado jornalero domiciliado en esta, calle del Algarabo número quince cuarto pral manifestando que D. Margarita Vaquer y Sastre natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y cinco años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como esposo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada, en el acto de su fallecimiento con Miguel Servera y Sastre natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio ocho hijos llamados Bartolomé, Pancio, Maria, Catalina, Margarita, Miguel, Francisca Ana, y Magdalena, vivientes

Que era hija legítima de Pancio Vaquer y Catalina Sastre naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante cinco testigos de

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mora y Mora natural de esta, mayor de edad, casado, Labrador y domiciliado en esta, calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de las Eras número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro y Mora

José Juan

NÚMERO 121.

D. José Juan y Mora

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Beltran Ste Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Jacinto Juan y Morello natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, de veinte dos años soltero, Escribiente y domiciliado en esta, calle de Juan número cinco cuarto pral manifestando que D. José Juan y Mora natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos meses años de edad, soltero y domiciliado en la calle chayo nº 1 falleció á las seis y media mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de tetico nervioso de lo cual daba parte en debida forma como Tio del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo de D. Jose Juan y Morello Secretario del Juzgado y de Da Maria Mora y Mora sin profesion los dos mayores de edad naturales y vecinos de esta villa.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

esta vecindad el dia primero de Julio de este año

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Puig natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta, calle Plaza chayo número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico. El infrascrito que dice, ante mi no hay de estos vecindad, vale

Cristobal Mora

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Bró

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mora y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Menestral y domiciliado en esta Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Jacinto Juan y Rosselló

Pedro J. Mora

Juan Olives Fio y Fo

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 122.

Barbara Picornell y Font

166

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Clemente Picornell y Juan natural de esta villa término municipal de dicha provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta, calle de Sola número veinte y uno cuarto pral manifestando que D. Barbara Picornell y Font natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de sesenta años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Margarita Font y Planes mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 123.

Margarita Vidal y Moll

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia once de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristóbal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Vidal y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, carpintero domiciliado en esta calle de Palma número seis cuarto pral manifestando que D. Margarita Vidal y Moll natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses años de edad, soltera y domiciliado en los del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Caterro intestinal de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Juana Moll y Sastre mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que ha sus cadaveres se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Bins y Roig natural de esta mayor de edad casado alguacil domiciliado en esta calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta mayor de edad soltero Exembiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Bernardino Bou

Pedro José Bins

José Juan Vich

NÚMERO 124

Antonio Barceló Barceló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia doce de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Nora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Lorenzo Barceló y Vimena natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Zapatero domiciliado en esta, calle de la Victoria número seis cuarto pral manifestando que D. Antonio Barceló y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de nueve meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero tolitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Barceló y Gallerás, mayor de edad, viuda y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de estas, mayor de edad, casado, Labrador y domiciliado en esta, calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bover natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Nora

Juan Vidal

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Fico

NÚMERO

Micaela Maí y Serra

No vale.

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia trece de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Frau Secretario, compareció D. Antonio Maí y Abrador natural de término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en número cuarto pral manifestando que D. Micaela Maí y Serra natural de término municipal y provincia de ya dichos de cuatro años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Gastro Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida era hija legítima del declarante y de su mujer Micaela Serra y Serra, mayor de edad, labradora

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil y domiciliado en esta, calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Eurobiente y domiciliado en esta, calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Frau Frau

NÚMERO 125

Pedrona Ramis y Ballester

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario Secretario, compareció D. Jaime Ramis y Mesquida natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad casado jornalero domiciliado en esta, calle de la Donzella número uno cuarto pral manifestando que D. Pedrona Ramis y Ballester natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de entero cólotes de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Pedrona Ballester y Juan mayor de edad, jornalero y de igual naturaleza y domicilio que su muger

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Albina y Ruiz natural de esta, mayor de edad casado, ebanista domiciliado en esta, calle Plaza Mayor número nueve cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Feja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Albina

José Frau

NÚMERO 126

Gabriel Llaneras y Julià

En la villa de Manacor á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Gabriel Llaneras y Garau natural de esta villa término municipal de Idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado Menestral y domiciliado en esta calle del Call número seis cuarto piso manifestando que D. Gabriel Llaneras y Julià natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de veinte y ocho años de edad, casado, Menestral y domiciliado en la del Declarante falleció á las cinco y media de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tisis pulmonar. de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Magdalena Mora y Bonilla, habiendo tenido este matrimonio un hijo llamado Gabriel difunto de menor edad.

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Pedrona Julia y Escalas, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Mora y Ruiz natural de esta, mayor de edad, casado, Agricultor y domiciliado en esta Plaza mayor número trece cuarto piso y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, sellero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Tegería número trece cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro Jose Mora

José Grau Secº.

NÚMERO 127

Margarita Morello y Mesquida.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Miguel Morello y Seneres natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, jornalero domiciliado en esta, calle del Canonge número seis cuarto pral manifestando que D. Margarita Morello y Mesquida natural de esta villa término municipal y provincia de ya dechos de diez y nueve años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Fiebre Tifoydea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Mesquida y Coll mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que hace su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa de esta villa.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil y domiciliado en esta Plaza Mayor número trece cuarto pral y D. Bernardino Bon y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero, Residente y domiciliado en esta calle del Call número seis cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bon

Pedro J. Alzina

José Frau Frau

NÚMERO 128.

Ana Rosselló y Barceló

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Rosselló y Juan natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta, calle Mayor número ocho cuarto pral manifestando que D. Ana Rosselló y Barceló natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de fiebre catarral de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Ana Barceló y Barceló sin profesion mayor de edad y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que ha su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de este, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número tres cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de este, calle de la Teja mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en este, calle de la Teja número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.ª Alzina

José Juan Juan

NÚMERO 129

Antonio Bover y Sastre

En la villa de Porreras á las Dos de la mañana del dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Miguel Bover y Sastre natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, carpintero domiciliado en esta Hospital número dies cuarto pral manifestando que D. Antonio Bover y Sastre natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, casado, albañil y domiciliado en esta calle del Hoyo nº 10 falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de calculo de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Sastre naturales de esta villa, habiendo tenido este matrimonio seis hijos llamados Geronima viuda, Isabel difunta de mayor edad y de estado casada; Antonio de veinte años difunto, Catalina difunta de mayor edad y de estado casada, Miguel y Juan viudos

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mora y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número trece cuarto pral y D. Bernardino Pons y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Pons, y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Bernardino Pons

Pedro J. Mora

Jose Juan Bis.

NÚMERO 190

Margarita Sagrera y Soler

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Guillermo Vives y Bauzá natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Sinivas número treinta y cuatro cuarto pral manifestando que D. Margarita Sagrera y Soler natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta años de edad, viuda y domiciliado en Borrow nº diez y seis falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Gastritis crónica de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Miguel Julia, habiendo tenido este matrimonio seis hijos llamados Maria, Isabel, Margarita, Catalina, Francisca y Antonia vivientes.

Que era hija legítima de Miguel Sagreras y de Isabel Soler naturales de esta Diputación.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard el dia quince de este mes y año.

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio civil de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad casado Agricultor y domiciliado en esta Plaza Mayor número trece cuarto pral y D. Bernardino Bou y Binet natural de esta, mayor de edad soltero Empleado y domiciliado en esta calle de la Rosa número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Cristobal Mora

Miguel Bou

Bernardino Bou

Pedro José Alzina

José Juan

de esta villa D. José Gallard. Dia cinco de Nov. 1884.
y difunto 21 mayo 1888
que ha su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número trece cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bobet natural de esta, mayor de edad, sollero Residente y domiciliado en esta, calle de la Reja número trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou, y de todo ello como Secretario certifico. El interlineado, y codicilo treinta y uno Mayo de 1888 vale.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

José Juan Sec.

196

NÚMERO 191

Pablo María Moll y Morlá

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia once de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Rafael Sampol y Moll natural de esta villa término municipal de Dem provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, Sastre y domiciliado en esta, calle de Palma número sen cuarto pral manifestando que D. Pablo Mª Moll y Morlá natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de setenta y siete años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Rafael Sampol de esta vecindad habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados Jaime viviente, Gabriel difunto de menor edad, Rafael y Juan vivientes

Que era hija legítima de Gabriel Moll y de Ana Morlá naturales de este difunto

Que otorgó testamento con el escribano de esta villa D. Jose Gallard el dia

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Altarriba Roig natural de esta, mayor de edad, casado Albañil domiciliado en esta Plaza Mayor número trece cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Reja número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE * PORRERAS *

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Altarriba

NÚMERO 192

Sebastian Nicolau y Bernardo.

197

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Rivas Suplente Secretario, compareció D. Miguel Nicolau y Bennell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Principe número cinco cuarto pral manifestando que D. Sebastian Nicolau y Bernardo natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su mujer Micaela Bernardo y Bennell jornalera mayor de edad natural de Santany y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 199

Margarita Juan y Gari

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Escribiente Secretario, compareció D. Juan Maymó Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de Las Baleares, mayor de edad, soltero, jornalero y domiciliado en esta, calle de la Donzella número seis cuarto pral manifestando que D. Margarita Juan y Gari natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y ocho años de edad, jornalera viuda y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Cancro Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada contaba viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Maymó natural de Selanitro, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Antonia, Juan y Catalina vivientes.

Que era hija legítima de Andres Juan y de Catalina Gari naturales de esta Diputacion.

Que otorgó testamento con el Notario

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta Plaza Mayor número trece cuarto pral y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Fuya número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou y de todo ello como Srio Dr. por ausencia del principal certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J.o Alzina

Juan Oliver Srio Dr

de San Juan D. Jose Bauza y Reynés como sustituto de D. Jose Gallard el dia ocho de este mes y año

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta, Plaza Mayor número trece cuarto final y D. Bernardino Bou y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta calle de la Pasiga número trece cuarto final

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bou; y de todo ello yo el Secretario Suplente por ausencia del principal certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Bou

Pedro J. Alzina

Juan Oliver Srio Vte.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 134

Juana Ana Roig y Gari

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia veintedos de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Sebastian Mora y Riera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, albañil y domiciliado en esta calle de la Escuela número seis cuarto final manifestando que D. Juana Ana Roig y natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y cinco años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diarrea senil de lo cual daba parte en debida forma como hijo político de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Rosselló natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio una hija llamada Ana existente

Que era hija legítima de Juan Roig y de Margarita naturales de esta difunta.

Que otorgo testamento

NÚMERO 135

Antonio Ruig y Ofra

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Cristobal Mora Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Antonio Ruig y Orell natural de esta villa término municipal de idem provincia de Islas Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta, calle del Gallo número cincuenta y seis cuarto pral manifestando que D. Antonio Ruig y Ofra natural de este villa término municipal y provincia de ya dichos de trece meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Tuberculosis intestinal de lo cual daba parte en debida forma como abuelo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo de Joaquin Ruig y Sorell de veinte y tres años de edad este en el servicio de Ultramar natural de esta villa, y de esta Maria Ofra y Proveneal de diez y nueve años de edad, jornalera, natural de Pollensa y vecina de esta villa.

Y que de su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Aguacil y domiciliado en esta, Plaza Mayor número Trece cuarto pral y D. Bernardino Bauzá y Bonet natural de esta, mayor de edad, soltero Escribiente y domiciliado en esta, calle de la Vaga número Trece cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Bauzá y de todo ello como Secretario Suplente por ausencia del principal certifico

Cristobal Mora

Bernardino Bauzá

Pedro José Alzina

Juan Oliver Pons

JUZGADO DE 1ª DE PORRERAS

Fueron testigos presenciales D. Pedro José Mina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, Alguacil domiciliado en esta calle Plaza mayor número tres cuarto 1.er y D. Bernardino Boix y Benet natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de la Teja número trece cuarto 1.er

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Boix y de todo ello yo el Secretario Suplente por ausencia del propietario certifico.

Cristobal Mora

Bernardino Boix

Pedro José Mina

Juan Oliver Srio Dor

J. 197

Peticiones
Tomo
14.

TOM
14

18/08/1887
al
01/09/1888